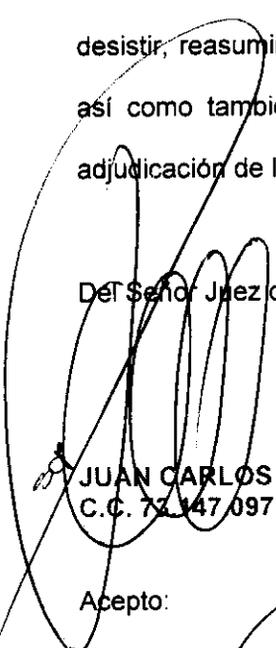


SEÑOR  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)  
E. S. D.

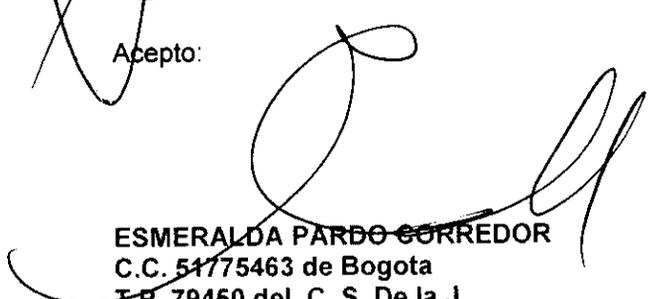
JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.147.097 de Cartagena, obrando en mi calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D. C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida a Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá D. C., manifiesto al Señor Juez que por medio del presente confiero poder especial, amplio y suficiente al(a) Doctor(a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 51775463 de Bogota, abogado titulado con tarjeta profesional No.79450 del C. S. de la J., para que inicie proceso Ejecutivo Singular de HENDIL CUANTIA en contra de: **GUERRERO GARCIA FLOR ALEXANDRA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.52083616 domiciliado (a) en Bogota, tendiente a obtener el pago del pagaré(s) No 1540292, título valor que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

El(La) Doctor(a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, queda expresamente facultado para desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención, al Banco que represento.

Del Señor Juez cordialmente,

  
JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA  
C.C. 73.147.097 de Cartagena

Acepto:

  
ESMERALDA PARDO CORREDOR  
C.C. 51775463 de Bogota  
T.P. 79450 del. C. S. De la J.  
Seguraat

**COMPARECENCIA PERSONAL Y  
RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

BOGOTÁ, D.C.

Se le cita a comparecer a las 12 horas del día luz

Juan Carlos Pereira Herrera  
C.C. 73147097

Cartagena  
que aparece en el presente  
y acepta el contenido del  
presente documento.



Bogotá D.C.

7 OCT 2013





Encabezamiento

- (1) Pagaré a la orden No.: 1540292
- (2) Deudor (es): GUERRERO GARCIA FLOR ALEXANDRA C.C. 52.083.616
- (3) Ciudad: BOGOTA
- (4) Valor por Capital: Cincuenta Y Dos Millones Ciento Cincuenta Y Nueve Mil Novecientos Cincuenta Y Cuatro Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\*
- (5) Valor por intereses remuneratorios: Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta Y Siete Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\*
- (6) Valor por intereses de mora: Ciento Cuarenta Y Siete Mil Trescientos Sesenta Y Cinco Pesos Moneda Corriente\*\*\*\*\*
- (7) Fecha de vencimiento: 09/10/2013
- (8) Ciudad y fecha de Otorgamiento: BOGOTA 09/10/2013

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del Encabezamiento, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) manifiesto(amos); **Primero:** Que adeudo(amos) y pagaré(amos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (3) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la suma señalada en el numeral (4) del encabezamiento; así mismo, adeudo(amos) y pagaré(amos), las sumas señaladas en los numerales (5) y (6) del Encabezamiento. Las sumas adeudadas las pagare(amos) el día indicado en el numeral (7) del Encabezamiento. **Segundo:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagare(amos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Declaro(amos) que he(amos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Parágrafo:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen,

adicionen o sustituyan. **Tercero:** Que faculto(amos) y autorizo(amos) expresamente al **Banco** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegue(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al Banco para que abone a los saldos exigibles a mi (nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude al **Banco** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **Cuarto:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Quinto:** La forma solidaria e indivisible en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho de dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los deudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Sexto:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor del Banco, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **Séptimo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto: **(1)** El número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el Banco. **(2)** El espacio del (los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el (los) nombre(s) e identificación(es) del (los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de este pagaré si obro(obra)mos en nombre propio o el del(de los) mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado. **(3)** El espacio correspondiente a "Ciudad" se diligenciará con aquella en la que he(mos) otorgado este pagaré. **(4)** El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, descuento de títulos y/o documentos, operaciones de factoring, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi(nuestro) cargo, penalidades, contracargos y sumas adeudadas por concepto de adquirencias y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber al Banco, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar al **Banco** de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo. **(5)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo este(mos) adeudando al **Banco** el día que sea diligenciado el pagaré. **(6)** El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora está(mos) adeudando al Banco el día que sea diligenciado el pagaré. **(7)** El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré. **(8)** El espacio correspondiente a "la ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que el Banco ha otorgado el crédito. El **Banco** podrá diligenciar el espacio de la fecha de otorgamiento con la que corresponda a la fecha de firma del título o la del diligenciamiento del mismo. **Octavo:** Los espacios en blanco de este pagaré se diligenciarán en los siguientes eventos, en cuyo caso, el **Banco** podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas: (8.1) Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto deba(debamos) al **Banco**. (8.2) En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de los Deudores. (8.3) En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con el **Banco** se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio del **Banco** los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con él. (8.4) En caso de que se me (nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes. (8.5) En caso de liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o insolvencia de cualquiera de nosotros. (8.6) Cuando llegare(mos) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos legalmente vinculantes para Colombia; o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. (8.7) Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas. (8.8) En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con el **Banco**. (8.9) Si para la obtención del crédito o cualquier otra obligación hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error al **Banco** o a la entidad aseguradora. (8.10) Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio del **Banco** pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es). (8.11) En los demás casos en que el **Banco** necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título. (8.12) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. **Noveno:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en el a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro que se expidan a favor del **Banco** en los términos de este pagaré. **Décimo:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar,

3

procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi (nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero- CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero-CIFIN que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Undécimo:** Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a ello hubiere lugar, serán a mi(nuestro) cargo.

Para constancia de lo anterior firmo(amos)

FIRMA

Flor Alexandra Guerrero Garcia

NOMBRE DEUDOR

52'083.616 Bk

C.C. o NIT. DEUDOR

Flor Alexandra Guerrero Garcia

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

52'083.616 Bk

C.C. DE QUIEN FIRMA

Bogotá

CIUDAD

Cra 65 B #57-67 2a Int 5 Apt 502

DIRECCIÓN

7105133

TELÉFONO

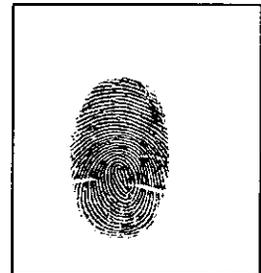
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre propio

Representante Legal

Apoderado

HUELLA



FIRMA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

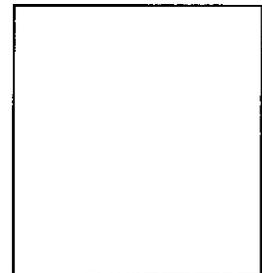
CALIDAD DE QUIEN FIRMA:

Nombre propio

Representante Legal

Apoderado

HUELLA



FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

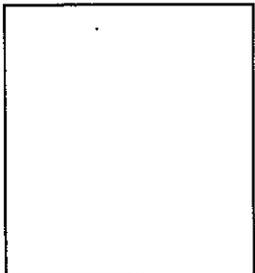
C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:    Nombre propio     Representante Legal     Apoderado



FIRMA

HUELLA

NOMBRE DEUDOR

C.C. o NIT. DEUDOR

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

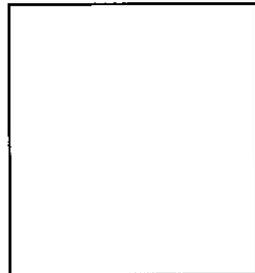
C.C. DE QUIEN FIRMA

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

CALIDAD DE QUIEN FIRMA:    Nombre propio     Representante Legal     Apoderado



FINANCIERA Y CREDITICIA S.A. Y SU FILIAL S.C. S. SIN REPRESENTACIÓN 86531



**DATOS REMITIDOS POR CARTERA PAGARE UNICO**

9 de octubre de 2013

4

<b>Crédito N°:</b>	<b>1540292</b>
<b>Fecha Corte</b>	<b>09/10/2013</b>

<b>Datos Deudor(es)</b>		
<b>1</b>	<b>No Crédito</b>	<b>1540292</b>
2	Deudor 1	<b>GUERRERO GARCIA FLOR ALEXANDRA</b>
3	Identificación Deudor 1	<b>52.083.616</b>
4	Deudor 2	
5	Identificación Deudor 2	0
6	Deudor 3	
7	Identificación Deudor 3	0
8	Deudor 4	
9	Identificación Deudor 4	0
10	Ciudad	<b>BOGOTA</b>

<b>VALORES QUE CONFORMAN EL VALOR POR CAPITAL F-06-347-1 Y F-06-347-2</b>		
11	Saldo Capital	<b>49.948.713</b>
12	Mora de Seguros Exigible	0
13	Seguro de Vida	<b>45.806</b>
14	Seguro de FNG	0
15	Seguro de Incendio	0
16	Seguro de Terremoto	0
17	Saldo Acreedores de Refinanciación	<b>2.165.435</b>
18	Saldo Sanción	0
19	Excedente o Faltante	<b>-397.150</b>
<b>20</b>	<b>Valor Por Capital F-06-347-1 Y F-06-347-2</b>	<b>\$ 52.159.954</b>

<b>INTERESES CORRIENTES</b>		
21	Saldo Int Libros	<b>1.935.789</b>
22	Saldo Int Orden	<b>782.968</b>
<b>23</b>	<b>Total Intereses Corrientes</b>	<b>\$ 2.718.757</b>

<b>INTERESES MORA</b>		
24	Saldo Mora Libros	0
25	Saldo Mora Orden	<b>147.365</b>
<b>26</b>	<b>Total Intereses Mora</b>	<b>\$ 147.365</b>

<b>OTROS CONCEPTOS QUE CONFORMAN EL SALDO TOTAL DEUDA NO INCLUIDOS EN EL PAGARE</b>		
27	Saldo Gastos	0
28	Saldo Papelería	0
29	Saldo Otros	0
30	Saldo Acreedores	0
31	Honorarios	<b>807.915</b>

<b>VALIDACION SALDOS</b>		
27	Saldo Total Deuda Consulta	<b>55.833.991</b>
28	Saldo Total Deuda KU010S	<b>55.833.991</b>
29	Diferencia Entre Valor Reportado y Maestro Cartera	0

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - REPORTE DE ENTIDADES EXTERNAS**

FECHA DE GENERACION : 24/10/2013

ENTIDAD : BANCO AV VILLAS

OFICINA ORIGEN : 10

USUARIO : lreinafo

NRO DE DEPOSITOS : 48

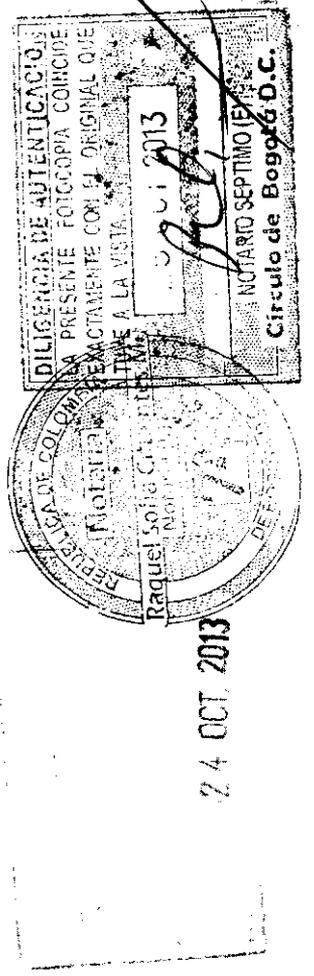
TOTALES : COMISIONES: 0.00 IVA: 0.00 TOTAL : 20,238,894.00

REPORTE : ARCHIVO APLICADO EN SU TOTALIDAD COMO DEPOSITOS

10/24/2013

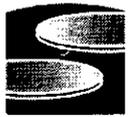
PAG: 1

ARCH	REG	ES OF A	OF DEST B	JUZGADO C	CUENTA D	TP D/E	E	DEMANDA F	TP D/O	G	DEMANDA H	VALOR T I	EXPEDIE J	NUM PRO K	V. COMI V. IVA	ER
64851C	1	A	10	110010024053	000000000000	N	354000000000	354000000000	CC	700000000000	211,500.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851D	2	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	1,275,716.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851E	3	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	2,712,584.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851F	4	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	555,215.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851G	5	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	4,411,514.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851H	6	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	117,819.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851I	7	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	2,712,584.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851J	8	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	484,980.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851K	9	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	472,830.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851L	10	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	335,341.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851M	11	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	1,164,850.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851N	12	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	1,164,850.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851O	13	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	620,314.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851P	14	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	320,138.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851Q	15	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	321,661.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851R	16	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	821,721.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851S	17	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	534,508.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851T	18	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	400,148.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851U	19	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	370,746.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851V	20	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	384,231.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851W	21	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	672,965.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851X	22	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	940,885.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851Y	23	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	285,778.00	300000000000	000000000000	000000000000		
64851Z	24	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	276,767.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648520	25	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	150,485.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648521	26	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	1,447,635.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648522	27	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	430,171.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648523	28	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	438,732.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648524	29	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	138,124.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648525	30	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	425,740.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648526	31	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	484,848.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648527	32	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	558,516.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648528	33	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	24,330.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648529	34	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	1,447,635.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648530	35	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	341,188.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648531	36	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	401,171.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648532	37	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	455,079.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648533	38	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	150,187.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648534	39	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	150,187.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648535	40	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	484,980.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648536	41	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	484,980.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648537	42	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	320,002.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648538	43	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	484,980.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648539	44	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	484,980.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648540	45	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	96,200.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648541	46	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	96,200.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648542	47	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	1,000,000.00	300000000000	000000000000	000000000000		
648543	48	A	10	110010024053	000000000000	N	000000000000	000000000000	CC	000000000000	1,000,000.00	300000000000	000000000000	000000000000		



24 OCT 2013

111



Superintendencia  
Financiera  
de Colombia

Prosperidad  
para todos

### EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### CERTIFICA

**RAZON SOCIAL:** Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**NATURALEZA JURIDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCION Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública 160 Enero 28 de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública 912 Marzo 21 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública 1284 Abril 23 de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

Escritura Pública No 5700 Octubre 24 de 1972 de la notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de esta escritura, pero se disolverá antes si perdiere el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito, o si así lo resuelve válidamente la Asamblea General de Accionistas. Igualmente, puede prorrogarse por el término que señale la misma Asamblea.

**AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.B. 546 Diciembre 23 de 1999

**REPRESENTACION LEGAL:** El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del

ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000. 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Código 1-44**

objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000.00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad..

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico -Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas

Bogotá D.C., lunes 7 de octubre de 2013



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

9

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida a Banco de conformidad con la Ley 546 de 1999 mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., según poder especial que me ha conferido su representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.147.097 de Cartagena presento **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** de **MENOR CUANTIA** en contra de **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616**, mayor(es) de edad, domiciliado y residiendo en Bogotá D.C., para que mediante el procedimiento que establece el Tit. XXVII, Cap.VII, Libro 3°, Sección Segunda del C. de P.C., se resuelva:

**PRETENSIONES**

**PRIMERA.-** Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616**, en la forma prevista de los Arts. 497 y 498 del C. de P.C., por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. **1540292**
  - 1. Por \$52.159.954,00 M/CTE, correspondiente al valor del capital.
  - 2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interes remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
  - 3. Por \$2.718.757,00 M/CTE, correspondiente al valor por intereses remuneratorios pactados y no pagados.
  - 4. Por \$147.365,00 M/CTE, correspondiente al valor por intereses de mora.
  - 5. Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

**SEGUNDA.-** En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:



## HECHOS

- I. Por el Pagare No. 1540292
  1. El (los) señor (es) **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616**, recibió (eron) del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a título de mutuo comercial el 9 de OCTUBRE de 2013, la cantidad de \$52.159.954,00.
  2. Por razón de la mora en el pago del capital e intereses el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.
  3. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 488 del C. de P.C.

## COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 23 Numeral 5º), por la naturaleza del proceso (C.C., Art. 23 Numeral 5º Decreto 2282 de 1.989), así como la cuantía de las pretensiones.

Se trata de un proceso de **MENOR CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan superiores a \$23.580.000,00.

## DERECHO

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 75 y ss; 488 al 513 del Código de Procedimiento Civil y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

## DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS

Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

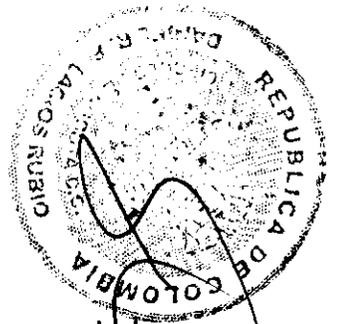
- 1) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 1540292** suscrito el 9 de OCTUBRE de 2013, en el cual se encuentra inserta la carta de instrucciones para su diligenciamiento.
- 2) Copia del Arancel Judicial consignado a órdenes del Banco Agrario por valor de \$823.181, correspondiente al 1.5% del valor de las pretensiones en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1653 del 15/07/2013.
- 3) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 4) Poder que me ha conferido el representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 5) Demanda de medidas previas.

## ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 84 del C. de P.C., presento:

- a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.





*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

29-Oct-2013 09:04:32

Compareció ESMERALDA PARDO  
CORREDORES IDENTIFICADA con C.C. número  
51.775.463 de BOGOTÁ D.C. (Bogotá D.C.) Y  
DECLARO: Que reconozco el contenido del  
presente documento y que la FIRMA puesta  
en el mismo es suya.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTÁ  
PRESENTACION PERSONAL  
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO  
Notario Titular



T.P. No. 79.450 del C.S.J.

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

Del señor Juez,

Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **RUTH MARYURY GOMEZ BORJA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.023.898.584 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS C.C.** No. 52.710.463 de Bogotá, para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

secretaría de su Despacho.  
APODERADA ESPECIAL: Carrera 13 No. 32-51 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3381268-3405560-3405593 en Bogotá D.C.; o en la PARTE DEMANDADA: CARRERA 24C No. 54-60 SUR INT. 5 APTO. 401 TUNAL, CARRERA 65B No. 57 T-67 SUR APTO. 502 en BOGOTÁ D.C.  
PARTE DEMANDANTE: Carrera 13 No. 27-47 Piso 1 en Bogotá D.C.

**NOTIFICACIONES**

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-51 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3381268-3405560-3405593 en Bogotá D.C.  
PARTE DEMANDADA, **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C.** No. 52.083.616, con domicilio en la **CARRERA 24C No. 54-60 SUR INT. 5 APTO. 401 TUNAL, CARRERA 65B No. 57 T-67 SUR APTO. 502 en BOGOTÁ D.C.**  
Representante Legal: Doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 13 No. 27-47 Piso 1 en Bogotá D.C.  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 27-47 Piso 1 en Bogotá D.C.

**DOMICILIO PROCESAL**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

13-1374 11

Fecha : 29/Oct/2013

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

पुत्रक्ष

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

९९४४९

SECUENCIA: 99441

FECHA DE REPARTO: 29/10/2013 02:54:37p.m.

PARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600352275  
51775463

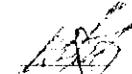
AV VILLAS  
ESMERALDA PARDO CORREDOR

01  
03

**OBSERVACIONES:**

ΚΥ30ΚΕΠΗ003

FUNCIONARIO DE REPARTO

  
Gustavo Torres

REPARTO003  
17070703

v. 2.0

पुत्रक्ष

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL

REGISTRACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RADICADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013

SE ALLEGA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:

PODER ESPECIAL  PODER GENERAL \_\_\_\_\_ LETRA(S) \_\_\_\_\_ CHEQUE(S) \_\_\_\_\_  
 PAGARE  CONTRATO \_\_\_\_\_ ESCRITURA \_\_\_\_\_ FACTURA(S) \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO DE INTERESES \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO TRADICION DE INMUEBLE \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE TRADICION- VEHICULO \_\_\_\_\_ ACTA DE  
 CONCILIACION \_\_\_\_\_ ACTA DE INCUMPLIMIENTO \_\_\_\_\_  
 CERTIFICADO DE UVR \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE DEUDA \_\_\_\_\_ CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y  
 REPRESENTACION LEGAL \_\_\_\_\_ TABLA DE LIQUIDACION DEL CREDITO \_\_\_\_\_ TABLA DE  
 RELIQUIDACION DEL CREDITO \_\_\_\_\_ REGISTROS CIVILES \_\_\_\_\_ DESPACHO COMISORIO \_\_\_\_\_ CON  
 INSERTOS \_\_\_\_\_ RECIBOS DE SERVICIOS PUBLICOS \_\_\_\_\_ SOBRE CERRADO \_\_\_\_\_  
 COPIAS SIMPLES \_\_\_\_\_ COPIAS AUTENTICAS \_\_\_\_\_ EXTRACTO DE DEMANDA \_\_\_\_\_  
 ORIGINAL DEMANDA  COPIAS TRASLADOS 1 COPIAS ARCHIVO   
 MEDIDAS CAUTELARES SI  NO \_\_\_\_\_ MEDIDA PROVISIONAL \_\_\_\_\_

OTROS:

*Allega archivo al juzgado sin conexo.*

EL PRESENTE EXPEDIENTE ENTRA AL DESPACHO HOY 31 OCT 2013

LEONARDO LARROTA MEZA  
SECRETARIO

dispuesto en el inciso 1º de esta providencia, cuenta con el término de diez (10) días para excepcionar.

Se le reconoce personería a Esmeralda Pardo Corredor, como apoderado judicial de la parte actora en los términos del poder conferido.

Notifíquese, (2)

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, 15 NOV 2013  
la presente providencia se notifica mediante ANOTACION EN ESTADO No. 147 que se fija en la secretaria del juzgado hoy a las 8.a.m

LEONARDO LARROTA MEZA  
Secretario

ana

**JUZGADO CINCUNTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil trece

Ref: 1100140-03-059-2013-01374 00

Como se reúnen los requisitos previstos en los artículos 75 y 488 del C.P.C., el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Ordenar a Flor Alexandra Guerrero García que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, le pague al Banco Comercial AV Villas S.A., la suma de \$52'159.954 m/cte., por concepto de capital contenido en el pagare No. 1540292 allegado como base de la acción, junto con los intereses de mora que se causen sobre el anterior capital, liquidados a partir de la presentación de la demanda, hasta que se verifique su pago, teniendo en cuenta la tasa de interés que periódicamente certifique la Superintendencia Financiera, al tenor del artículo 111 de la Ley 510 de 1999., así mismo, se ordena el pago de la suma de \$2'718.757 m/cte., por concepto de intereses corrientes de la obligación contenida en el pagare referido, liquidados a la tasa fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera. De la misma manera se ordena el pago de la suma de 147.365 m/cte., por concepto de intereses de mora contenido en el pagare.

2. Imprimase a la demanda el procedimiento previsto para el proceso ejecutivo singular de menor cuantía,

3. Notifíquese a la parte demandada, conforme con lo dispuesto en los artículos 315 a 320 del C.P.C., haciéndosele saber que si no cumple lo

13

SECRETARÍA

Des 07602

019

DEC 9 '13 PM 12:04

JUZ 59 CIV MUN BOG

7 fotos

**JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
RAD No. 2013-1374  
ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar:

1. Recibo del correo guía No. **683560** para el envío del citatorio por la empresa de correo **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**.
2. Copia del citatorio cotejado y sellado por dicha empresa de correo.
3. Recibo del correo guía No. **683562** para el envío del citatorio por la empresa de correo **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**.
4. Copia del citatorio cotejado y sellado por dicha empresa de correo.

En consecuencia, díguese proceder de conformidad, elaborando el respectivo aviso en los términos del Art. 320 del C. de P.C.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



**EL LIBERTADOR**

15

Sr.

GUÍA No. 683560

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA ✓

**DIRECCION** CRA 65 B Nº 57 T - 67 SUR APTO 502

**CIUDAD** BOGOTÁ D.C.

**RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

**No. DE PROCESO** 2013-1374

**FECHA DE ENTREGA** 2013/12/04

**OBSERVACIONES**

RECIBE DELFIN CRUZ. PL. 5074. (JX\_s).

FREDDY CERÓN MORENO  
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ESMERALDA PARDO CORREDOR

ESMERALDA PARDO CORREDOR







1E



**EL LIBERTADOR**

GUÍA No. 683562

Sr.

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

**DIRECCION** CRA 24 C N° 54 - 60 SUR INT 5 APTO 401 TUNAL

**CIUDAD** BOGOTÁ D.C. **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**No. DE PROCESO** 2013-1374

**FECHA DE ENTREGA** 2013/11/30

**OBSERVACIONES**

SELLO DE 20/20 SEGURIDAD LTDA, CONJ RES CONDADO DE SANTA LUCIA II 2a ETAPA. RECIBE HUERFANO. (AC-s)

FREDDY CERÓN MORENO  
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ESMERALDA PARDO CORREDOR

ESMERALDA PARDO CORREDOR





No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 Piso 14°**

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA  
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor(a)  
Nombre **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA**  
Dirección: **CARRERA 24 C No.54-60 SUR INT 5  
APTO 401 TUNAL - BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

**29/NOV 2013**

Servicio postal autorizado  
**INVESTIGACIONES y  
COBRANZAS EL LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2013-1374</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>	<b>DD MM AAAA</b>
		<b>12 11 2013</b>

Demandante	Demandado
<b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	<b>FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA</b>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_ o dentro de los 5 X 10 \_\_\_ 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

Nombres y apellidos

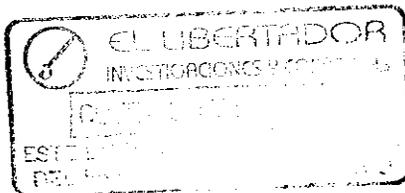
Nombres y apellidos

Firma

Firma  
**51.775.463 de Bogotá**

No. Cédula de Ciudadanía

Acuerdo 2255 de 2003 NP-01



Señor

**JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**E. S. D.**

JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

11/11/21  
E6  
JUZ 37 CIV MUN BOGOTÁ

12642 7 FEB 2014 AM 9:25  
AL DESPACHO HOY  
DONDE ESTÁN LAS DILIGENCIAS  
Hans Kevork Matallana Vargas  
SECRETARIO

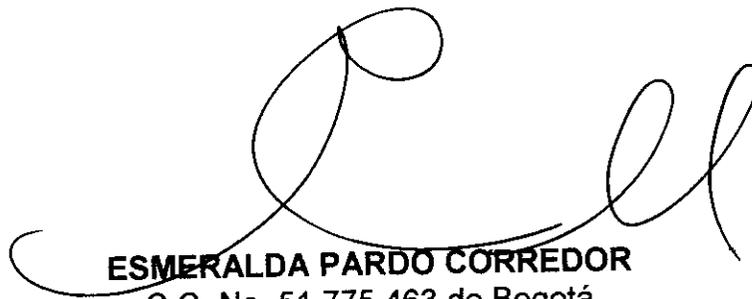
**REF: Proceso Ejecutivo Singular de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
RAD No. 2013-1374  
ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la constancia de envío del aviso judicial a la parte demandada y/o acreedor hipotecario **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA**

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor hipotecario **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA**, en los términos del Art. 320 del CPC, reformado por la Ley 794 de 2.003.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad dictando la sentencia, toda vez que se reúnen los presupuestos procesales para ello.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



**EL LIBERTADOR**

GUÍA No. 685993

Sr.

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

**DESTINATARIO** FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

**DIRECCION** CRA 65 B N° 57 T - 67 SUR APTO 502 ✓

**CIUDAD** BOGOTÁ D.C.

**RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA) ✓

**No. DE PROCESO** 2013-1374 ✓

**FECHA DE ENTREGA** 2013/12/14

**OBSERVACIONES**

RECIBE JOSE MAHECHA. PL. 072. (JX-S)

FREDDY CERÓN MORENO  
DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ESMERALDA PARDO CORREDOR

ESMERALDA PARDO CORREDOR



No. Consecutivo

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.14-33 Piso 14°**

**NOTIFICACION POR AVISO**

Señor(a)  
Nombre **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA**  
Dirección: **CARRERA 65 B No.57 T-67 SUR  
APTO 502 - BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

Servicio postal autorizado  
**INVESTIGACIONES Y  
COBRANZAS EL LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso  
**2013-1374**

Naturaleza del proceso  
**EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha providencia  
**DD MM AAAA  
12 11 2013**

Demandante

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Demandado

**FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día Doce (12) del mes de NOVIEMBRE del año 2013, donde se admitió la demanda \_\_\_\_, profirió mandamiento de pago **X**, ordenó citarlo \_\_\_\_, o aclaración del mandamiento de pago \_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

**SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS,** usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

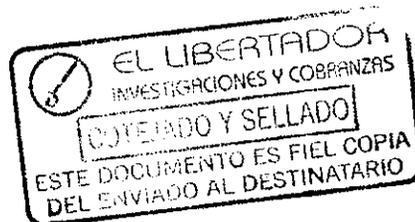
**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

Anexo: Copia informal: Demanda **X** Auto admisorio \_\_\_\_ Mandamiento de pago **X**  
Auto aclaratorio mandamiento de pago \_\_\_\_ Auto que ordeno citarlo \_\_\_\_

Dirección del Despacho judicial **CARRERA 10 No.14-33 Piso 14° en BOGOTA D.C.**

Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003  
NA-01





que se le dio para excepcional

Se le remite personal a Comandante Pablo Cerezo, Jefe de la Sección Judicial de la parte sobre el Sr. DOMINGUEZ de

Notifíquese (2)

JESUS ARNOLD

EL LIBERTAD  
INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
COTEJADO Y SELLADO  
ESTE DOCUMENTO ES FILL COPIA  
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

flor guerrero

1A

27

Fecha: 29/Oct/2013

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

पुत्रक्ष

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

९९४४९

SECUENCIA: 99441

FECHA DE REPARTO: 29/10/2013 02:54:37p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8600352275  
51775463

AV VILLAS  
ESMERALDA PARDO CORREDOR

01  
03

OBSERVACIONES:

KY30KELH003

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO003  
LITRE

v. 2.0

QW

gninot

2013-1374

Al despacho

Verificar



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)  
E. S. D.

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá y T.P. No.79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida a Banco de conformidad con la Ley 546 de 1999 mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., según poder especial que me ha conferido su representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 73.147.097 de Cartagena presento **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR** de **MENOR CUANTIA** en contra de **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616**, mayor(es) de edad, domiciliado y residiendo en Bogotá D.C., para que mediante el procedimiento que establece el Tit. XXVII, Cap.VII, Libro 3°, Sección Segunda del C. de P.C., se resuelva:

**PRETENSIONES**

**PRIMERA.-** Sírvase señor Juez, librar mandamiento ejecutivo a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, y en contra de **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616**, en la forma prevista de los Arts. 497 y 498 del C. de P.C., por las siguientes cantidades:

- I. Por el Pagare No. 1540292
  - 1. Por \$52.159.954,00 M/CTE, correspondiente al valor del capital.
  - 2. Por los intereses moratorios sobre el anterior capital equivalentes a una y media veces el interes remuneratorio pactado sin que exceda el máximo legal autorizado, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se haga efectivo el pago, sin exceder el máximo legal permitido.
  - 3. Por \$2.718.757,00 M/CTE, correspondiente al valor por intereses remuneratorios pactados y no pagados.
  - 4. Por \$147.365,00 M/CTE, correspondiente al valor por intereses de mora.
  - 5. Por las costas del proceso según regulación de su Despacho.

**SEGUNDA.-** En el momento oportuno, el señor Juez, se servirá dictar la correspondiente sentencia en la cual se ordene: La condena en costas y agencias en derecho, a la parte demandada, y disponer que se tasen oportunamente.

Se funda esta demanda en los siguientes:



## HECHOS

- I. Por el Pagare No. 1540292
  1. El (los) señor (es) **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616**, recibió (eron) del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, a título de mutuo comercial el 9 de OCTUBRE de 2013, la cantidad de **\$52.159.954,00.**
  2. Por razón de la mora en el pago del capital e intereses el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** haciendo uso de las estipulaciones contenidas en la carta de instrucciones y el pagare, ha dado por terminado el plazo otorgado para el pago de la deuda, razón por la cual ha hecho exigible la totalidad de la obligación junto con sus intereses moratorios y demás accesorias.
  3. El Pagare ejecutado presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero e intereses, de acuerdo a lo previsto en el Art. 488 del C. de P.C.

## COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de esta demanda, por el lugar pactado para el cumplimiento de la obligación y el domicilio de las partes (Art. 23 Numeral 5º), por la naturaleza del proceso (C.C., Art. 23 Numeral 5º Decreto 2282 de 1.989), así como la cuantía de las pretensiones.

Se trata de un proceso de **MENOR CUANTIA**, cuyas pretensiones resultan superiores a \$23.580.000,00.

## DERECHO

Como disposiciones aplicables cito las siguientes normas: Art. 75 y ss; 488 al 513 del Código de Procedimiento Civil y Art. 709 y siguientes del Código de Comercio y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

## DOCUMENTOS Y PETICION DE PRUEBAS

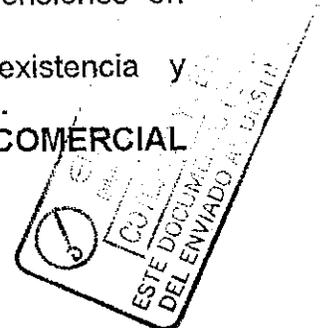
Presento con esta demanda, para que se tengan como pruebas, los siguientes documentos:

- 1) **DOCUMENTO DE PAGARE No. 1540292** suscrito el 9 de OCTUBRE de 2013, en el cual se encuentra inserta la carta de instrucciones para su diligenciamiento.
- 2) Copia del Arancel Judicial consignado a órdenes del Banco Agrario por valor de \$823.181, correspondiente al 1.5% del valor de las pretensiones en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1653 del 15/07/2013.
- 3) Certificado de la Superintendencia Financiera sobre la existencia y Representación legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 4) Poder que me ha conferido el representante legal del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**
- 5) Demanda de medidas previas.

## ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 84 del C. de P.C., presento:

- a. Copia de la demanda para el archivo del Juzgado.
- b. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado de la misma.



## DOMICILIO PROCESAL

**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, Persona Jurídica, con domicilio en la Carrera 13 No. 27-47 Piso 1 en Bogotá D.C.

Representante Legal: Doctor **JUAN CARLOS PEREIRA HERRERA**, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 13 No. 27-47 Piso 1 en Bogotá D.C.

Apoderada Especial, Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, con domicilio en la Carrera 13 No. 32-51 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3381268-3405560-3405593 en Bogotá D.C.

**PARTE DEMANDADA, FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No. 52.083.616**, con domicilio en la **CARRERA 24C No. 54-60 SUR INT. 5 APTO. 401 TUNAL, CARRERA 65B No. 57 T-67 SUR APTO. 502 en BOGOTA D.C.**

## NOTIFICACIONES

**PARTE DEMANDANTE:** Carrera 13 No. 27-47 Piso 1 en Bogotá D.C.

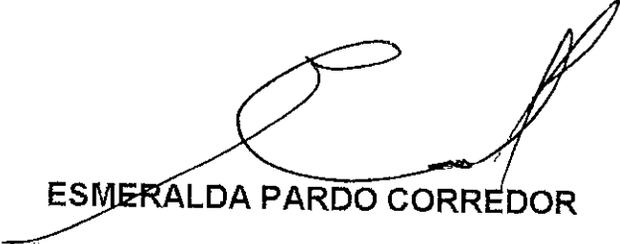
**PARTE DEMANDADA:** CARRERA 24C No. 54-60 SUR INT. 5 APTO. 401 TUNAL, CARRERA 65B No. 57 T-67 SUR APTO. 502 en BOGOTA D.C.

**APODERADA ESPECIAL:** Carrera 13 No. 32-51 Oficina 401 Torre III Parque Central Baviera. Teléfono 3381268-3405560-3405593 en Bogotá D.C.; o en la secretaría de su Despacho.

Igualmente me permito autorizar como mis dependientes judiciales a **RUTH MARYURY GOMEZ BORJA** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.023.898.584 de Bogotá D.C., **YOLIMA PALMA VILLEGAS C.C. No. 52.710.463** de Bogotá, para que revisen las actuaciones judiciales, surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocida como abogada, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha, con respecto a comisorios, e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

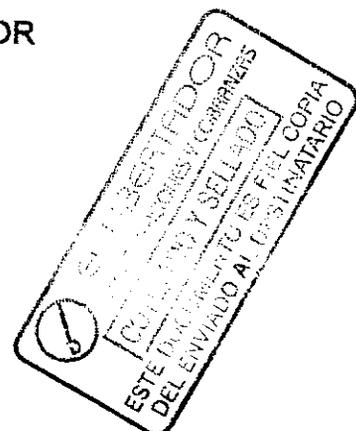
Sírvase, señor Juez, darle a esta demanda el trámite legal correspondiente.

Del señor Juez,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No.79.450 del C.S.J.



2

EL LIBERTADOR  
INVESTIGACIONES Y CORRIENTES  
COTILLADO Y SELLADO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA

PRESENTACION PERSONAL  
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO  
Notario Titular

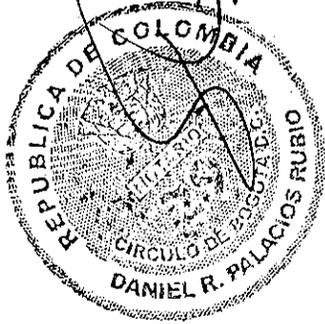


Compareció ESMERALDA PARDO  
CORREDOR identificada con C.C. número  
51.775.463 de BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y  
DECLARO: Que reconoce el contenido del  
presente documento y que la FIRMA puesta  
en el mismo es suya.

29-Oct-2013 09:04:32

www.notariadecolombia.com

TP 79450 est



[Handwritten signature]



AL RESPACIO DEL SEÑOR JUEZ NOV 07 2014  
CEA EL ANTERIOR...  
CON EL ANTERIOR...  
HABISMO...  
CON EL ANTERIOR...  
UNA VEZ...  
DE OFICIO...  
EN RIFORME...  
EN...  
F...  
C...

[Handwritten signature]

**JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C.; Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil catorce (2014).

**Ref.: 2013-1374 (J. 59 C. M)**

Mediante providencia del 12 de Noviembre de 2013, se libro mandamiento ejecutivo dentro del proceso de la referencia a fin de que la parte demandada cancele el crédito exigido en el libelo, por capital, intereses y gastos de cobranza.

Consta en el proceso que el integrante del extremo demandado **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA**, se notifico del mandamiento de pago en los términos del Art. 315 y 320 del C.P.C., quien dejo vencer el término para su defensa, sin plantear excepciones.

Así las cosas, es procedente dar cumplimiento a lo prevenido en el Art. 30 de la ley 1395 de 2010, el cual modifico el Art. 507 del C.P.C. Por lo tanto el juzgado,

**RESUELVE**

- 1.- ORDENAR SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en la forma y términos como se dispuso en la orden de pago aquí proferida.
- 2.- AVALÚENSE Y REMÁTENSE los bienes embargados y secuestrados y los que posteriormente sean objeto de dichas medidas, para que con su producto se pague el crédito y las costas.
- 3.- PRACTÍQUESE la liquidación de crédito conforme a lo establecido en el Art. 32 de la ley 1395 de 2010, el cual modificó el Art. 521 del C.P.C.
- 4.- COSTAS a cargo de la parte demandada, para lo cual se señala como agencias en derecho la suma de **\$5.500.000.00 M/cte.** Tásense.

Notifíquese,

  
JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 16 fijado hoy 24 a la hora de las 8:00

**24 FEB 2014**

HANS KEVORK MATALLANA VARGAS

Secretario.

32

Señor  
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

**REF: Ejecutivo Singular de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
Vs. FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
RAD No. 2013-1374  
ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en anexo adjunto me permito presentar la liquidación del crédito en referencia acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago, la sentencia proferida y los abonos realizados con posteridad a la presentación de la demanda, la cual arrojó un valor de **\$55.283.484,00** así:

<b>TOTAL LIQUIDACION PAGARE 1540292</b>
---

<b>\$55.283.484,00</b>
------------------------

En consecuencia Señor Juez, díguese proceder de conformidad,

Cordialmente,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogota  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

		FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA					
TITULO VALOR	NOMBRE	SALDO \$	DÍAS	TASA EFECTIVA MENSUAL	INTERÉS	SALDO TOTAL \$	

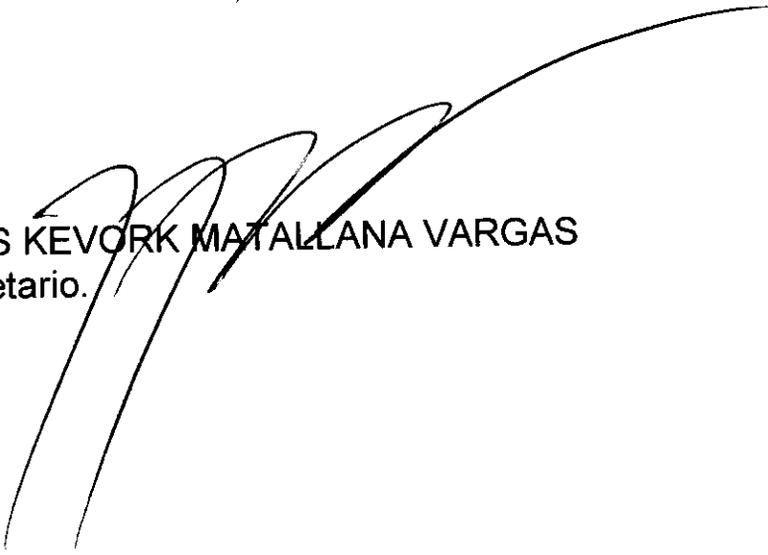
33

	1	2	3	4	5	7
CAPITAL PAGARE	29-10-13	\$ 52.159.954				\$ 52.159.954
1540292	30-10-13		1	2,48%	\$ 43.119	\$ 43.119
	30-11-13		30	2,48%	\$ 1.293.567	\$ 1.293.567
	30-12-13		30	2,48%	\$ 1.293.567	\$ 1.293.567
	30-01-14		30	2,45%	\$ 1.277.919	\$ 1.277.919
	28-02-14		28	2,45%	\$ 1.192.724	\$ 1.192.724
	30-03-14		30	2,45%	\$ 1.277.919	\$ 1.277.919
	30-04-14		30	2,45%	\$ 1.277.919	\$ 1.277.919
	28-05-14		28	2,45%	\$ 1.192.724	\$ 1.192.724
<b>SUB TOTAL</b>						<b>\$ 61.009.412</b>
<b>MENOS ABONOS</b>						<b>\$ 8.592.050</b>
<b>DEBITOS CORRIENTES</b>						<b>\$ 2.718.757</b>
<b>DEBITOS DE MORA</b>						<b>\$ 147.365</b>
<b>LIQUIDACION PAGARE 1540292</b>						<b>\$ 55.283.484</b>

34

EN LA FECHA 09 DE JULIO DEL AÑO 2014, SIENDO LAS 8:00 AM Y POR EL TERMINO LEGAL PERMANECERA EL PROCESO No. 2013 - 1374 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL A DISPOSICION DE LAS PARTES ARTICULO 521 DEL C.P.C. Y SE HACE CONSTAR POR FIJACION EN LISTA (ART 108 IBÍDEM), HOY 09 DE JULIO DE 2014 SIENDO LAS 8:00 AM Y VENCE EL 11 DE JULIO DE LOS CORRIENTES A LAS 5:00 P.M.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 15 JUL 2014 INFORMANDO QUE SI  O NO  DESCORRIERON LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

  
HANS KEVORK MATA LLANA VARGAS  
Secretario.

37

09 DE JULIO DE 2014

PROCESO No. 2013-1374

LIQUIDACION DE COSTAS

CONCEPTO	CUADER	FOLIO	VALOR
NOTIFICACIONES	1	16	\$ 13.000,00
NOTIFICACIONES	1	19	\$ 13.000,00
NOTIFICACIONES	1	23	\$ 14.400,00
NOTIFICACIONES			
HONORARIOS CURADOR			
HONORARIOS SECUESTRE			
HONORARIOS PERITO			
AGENCIAS EN DERECHO	1	31	\$ 5.500.000,00
POLIZA JUDICIAL	2	7	\$ 162.458,00
POLIZA SECUESTRE			
ARANCEL JUDICIAL			
ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACIONES ART. 318			
REGISTRO			
REGISTRO			
OTROS			

TOTAL LIQUIDACION COSTAS

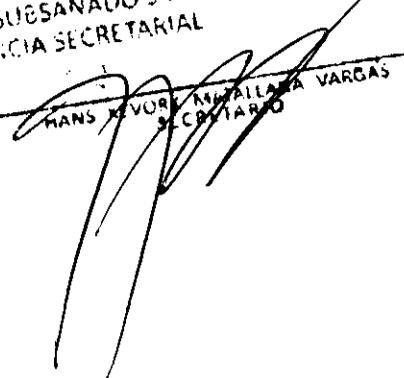
\$ 5.702.858,00

CONSTANCIA DE TRASLADO. De conformidad con lo previsto en el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, se fija la anterior liquidación de costas, en lugar público del la Secretaria del Juzgado por el termino legal en la fecha del día 09 de Julio de 2014 siendo las 8:00 AM., corre el día hábil siguiente y vence el día 11 de Julio de 2014 a las 5:00 PM.

**HANS KEVORK MATALLANA VARGAS**  
**SECRETARIO**



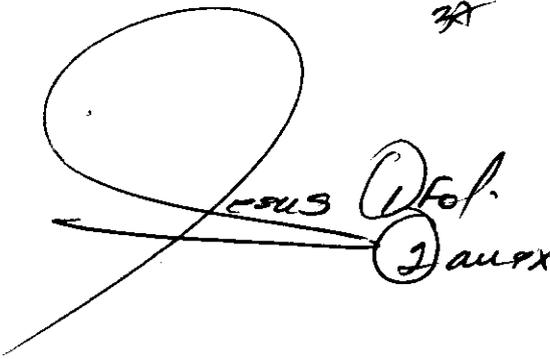
AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY 15 JUL 2014  
CON EL ANTERIOR MEMORIAL  OFICIO  
CON EL ANTERIOR COMISORIO   
HABIENDO VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO  
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO  
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN EL AUTO ANTERIOR  
DE OFICIO PARA EL PRESENTE  
HABIENDOSE EJECUTORIADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA  
HABIENDOSE SUBSANADO CON TODAS LAS COPIAS  
HABIENDOSE SUBSANADO SIN TODAS LAS COPIAS  
CON CONSTANCIA SECRETARIAL

  
HANS REVORE MALLANA VARGAS  
SECRETARIO

por 32 = 35  
191 Auto. to 5  
los 5



Señor  
JUEZ 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
E. S. D.

38  


**REF: Proceso Ejecutivo Singular de AV VILLAS Vs.  
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
RAD No. 2013-1374  
ASUNTO: SOLICITUD**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar se ordene la citación del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, como acreedor prendario del vehículo de placas **DBZ278**.

En consecuencia, Señor Juez, sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## Certificado de tradición

Nro. CT450019803

El vehículo de placas DBZ278 tiene las siguientes características:

<b>Placa:</b>	DBZ278	<b>Clase:</b>	CAMPERO
<b>Marca:</b>	MITSUBISHI	<b>Modelo:</b>	2009
<b>Color:</b>	PLATA COOL		
<b>Carrocería:</b>	WAGON	<b>Servicio:</b>	PARTICULAR
<b>Serie:</b>	JMY0NK9709J000357	<b>Motor:</b>	4M40HK7425
<b>Chasis:</b>	JMY0NK9709J000357	<b>Línea:</b>	NATIVA
<b>VIN:</b>		<b>Capacidad:</b>	Pasajeros 5
<b>Quilómetros:</b>	2800	<b>Puertas:</b>	5
<b>Número de Orden:</b>	No registra	<b>Estado:</b>	REGISTRADO

**Tarjeta de operación:**

**Fecha de expedición T.O.:**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01639040655008 del 27/10/2008, Cali.

### Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 0741 del 21-03-2014, Radicado en SDM el 02-03-2015 Nro de expediente 11001400305920130137400, Proferido de JUZGADO 37 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 NO 14-33 PISO 11 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. en contra de FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

### Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA S.A.

### Propietario(s) Actual(es)

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

### Historial de propietarios

24/03/2012 De LUIS JAIME SALGAR VEGALARA, A HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, Traspaso; 06/09/2012 De HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, A FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicio integrado para la movilidad



PLACA: DBZ278



MINISTERIO DE TRANSPORTE



Página 2 de 2 MUNI

39

# Certificado de tradición

Nro. CT450019803

Observaciones:

Dado en Bogotá, 27 de abril de 2015 a las 08:34:54

A solicitud de: BRIAN STEVEN GALVIZ CHAPARRO con C.C. C1019091798 de Bogota.

**Directora de Servicios al Ciudadano**

**JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



servicios integrados para la movilidad

Avenida Calle 26 No. 69-63 Edificio Torre 26 P.H. www.simbogota.com.co Bogotá, Colombia  
Call Center: 291 6999

**BOGOTÁ  
HUMANANA**

Contrato de Concesión 071 de 2007





JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003059-2013-01374-00

Bogotá, D .C. Cinco (5) de junio de dos mil quince (2015).

Avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA15-10335 y PSAA15-10336 de fecha 29 de abril de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y para continuar con el trámite, se dispone:

En atención a la solicitud obrante a folio 37 del presente cuaderno y teniendo en cuenta el Certificado de Tradición militante a folio 38, se **resuelve**: Citar al acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

El juez,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO**

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69 Hoy

**17.0 JUN 2015**

LA SECRETARIA

MARIA ALFJANDRA SERNA ULLOA

Señor: Origen 37

JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

W. F. G. L. S. U. I.

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.  
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
RAD No. 2013-1374  
ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al señor secretario que envíe la comunicación para efectos de la notificación personal de que trata el Art. 315 del C.P.C. a (los) siguiente (s) acreedor prendario y/o demandado (s) y dirección (es):

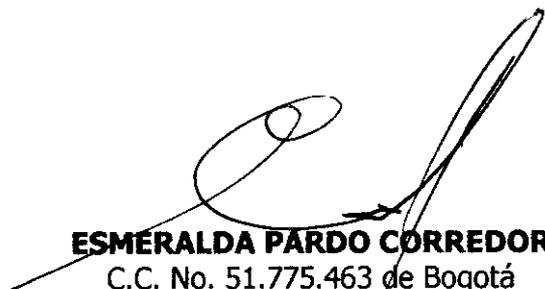
NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD
<b>BANCO DAVIVIENDA S.A.</b>	<b>CARRERA 10 No.19-65 EDIFICIO CAMACOL PISO 5°.</b>	<b>BOGOTA D.C.</b>

La comunicación deberá informar la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia y su modificación si la hubiere, que se debe notificar, con la prevención que debe comparecer al juzgado a recibir notificación dentro del término legal. Téngase en cuenta que la presente solicitud no requiere pronunciamiento del juez, de conformidad con los artículos 315 y 107 del C.P.C.

En defecto de esta, **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, procederá a enviar la comunicación para acogerse al pronunciamiento definido en la ley 794 del 2003.

Del señor secretario

Atentamente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

Señor:

**JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**

**E.**

**S.**

**D.**

42  
LCJ

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS Vs.  
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
RAD No. 2013-1374  
ASUNTO: NOTIFICACION**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar:

1. Recibo del correo guía No. **773918** para el envío del citatorio por la empresa de correo **INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR**
2. Copia del citatorio cotejado y sellado por dicha empresa de correo.

En consecuencia, díguese proceder de conformidad, elaborando el respectivo aviso en los términos del Art. 320 del C. de P.C.

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**

C.C. No. 51.775.463 de Bogotá

T.P. No. 79.450 del C.S.J.



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

3

Sr.

GUÍA No. 773918

JUEZ JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el COMUNICADO D. de acuerdo al artículo 315 C.P.C. con el siguiente contenido:

**DESTINATARIO** BANCO DAVIVIENDA S.A (ACREEDOR PRENDARIO)

**DIRECCION** AV EL DORADO N° 68 C -61 PISO 10

**CIUDAD** BOGOTA D.C. **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**No. DE PROCESO** 2013-1374

**FECHA DE ENTREGA** 2015/07/06

**OBSERVACIONES**

RECIBIDO CON SELLO DAVIVIENDA RECIBIDO TORRE BOLIVAR  
JR M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

ESMERALDA PARDO CORREDOR

ESMERALDA PARDO CORREDOR





República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

El presente escrito en el artículo 107 del C.P.C. se agrega al  
procedimiento anterior \_\_\_\_\_  
por cuanto no contiene solicitud alguna \_\_\_\_\_  
ni requiere pronunciamiento alguno \_\_\_\_\_  
Se pone en conocimiento de los interesados.

315 CPC por escrito del 2 de diciembre

Hpo Torres

Señor:

**JUEZ 27 VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.**

**E. S. D.**

**REF: Proceso Ejecutivo Singular de  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. VS.  
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
RAD No. 2013-1374  
ASUNTO: NOTIFICACION**

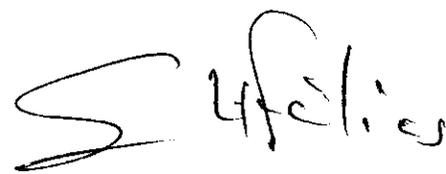
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito adjuntar la constancia de envío del aviso judicial al demandado y/o acreedor **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

Por lo anterior solicito a su Despacho se entienda por notificada a la parte demandada y/o acreedor **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, en los términos del Art. 320 del CPC, reformado por la Ley 794 de 2.003.

En consecuencia, Señor Juez, díguese proceder de conformidad.

Cordialmente,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.





**INVESTIGACIONES Y COBRANZAS**  
**EL LIBERTADOR**

47

Sr.

GUÍA No. 778707

JUEZ JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION BOGOTA  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la gestión de envío de el AVISO de acuerdo al artículo 320 C.P.C. (anexo copia del auto a notificar y copia informal de la demanda) con el siguiente

**DESTINATARIO** BANCO DAVIVIENDA (ACREEDOR PRENDARIO)

**DIRECCION** AV EL DORADO N° 68 C -61 PISO 10

**CIUDAD** BOGOTA **RESULTADO** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**No. DE PROCESO** 2013-1374

**FECHA DE ENTREGA** 2015/07/29

**OBSERVACIONES**

RECIBIDO CON SELLO DAVIVIENDA RECIBIDO TORRE BOLIVAR  
JR M

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

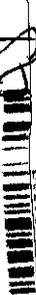
ESMERALDA PARDO CORREDOR

ESMERALDA PARDO CORREDOR



Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones.

No. 

FECHA Y HORA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DEL ENVÍO  
12:00 24 | 07 | 2015

REMITENTE

NOMBRE: ESMERALDA PARDO CORREDO  
DIRECCIÓN: CR 13 # 32 51 OFC 401  
CIUDAD: BOGOTÁ  
TELÉFONO: 9981276  
CÓD.: 13  
AVISO  
Peso (en gramos): 126.00

PROCESO: 2013-1384

Recibido por El Libertador:

AVILAAS

78707

ESMERALDA PARDO CORREDO

Original Facturación Blanco - Oficina Blanco - Prueba de Entrega Rosada - Destinatario Amarilla - Juzgado Azul - Remitente Verde

DESTINATARIO

NOMBRE: MANITO DAMIENDA (ACREEDOR PRENDARIO)

DIRECCIÓN: AVEL DORADO N° 88 C

CIUDAD: BOGOTÁ

TELÉFONO: Observaciones

- Nomenclatura no ubicada
- No existe la dirección
- No habita o no trabaja
- No firmó la guía de envío
- Otro ¿Cuál?

RECIBIDO TORRE SOLIVAR

29 JUL 2015

PENDIENTE VERIFICACION

Vo. Bo. HORA

\$ 14,400.00

OTROS: 0.00

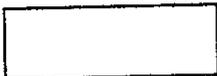
VALOR TOTAL:

\$ 14,400.00

Firma de quien recibió a conformidad:

C.C.

49



No. Consecutivo

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.  
CARRERA 10 No.19-65 EDIFICIO CAMACOL PISO 5°**

**NOTIFICACION POR AVISO**

Señor(a)  
Nombre **BANCO DAVIVIENDA S.A (Acreedor Prendario)**  
Dirección: **AV EL DORADO No.68 C-61 PISO 10  
BOGOTA D.C.**

Fecha:  
**DD MM AAAA**

**12 JUL 2015**  
Servicio postal autorizado  
**INVESTIGACIONES y  
COBRANZAS EL LIBERTADOR**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
<b>2013-1374</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>	<b>DD MM AAAA 05 06 2015</b>

Demandante	Demandado
<b>BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.</b>	<b>FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA</b>

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día Cinco (05) del mes de JUNIO del año 2015, donde se admitió la demanda \_\_\_\_, profirió mandamiento de pago \_\_\_\_, ordenó citarlo X o aclaración del mandamiento de pago \_\_\_\_, proferida en el indicado proceso.

(Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso)

SI **ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS**, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

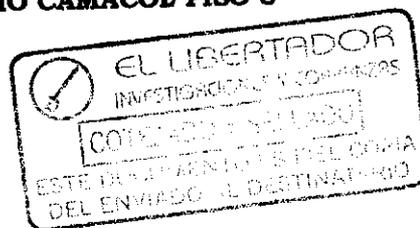
**PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO**

Anexo: Copia informal: Demanda \_\_ Auto admisorio \_\_ Mandamiento de pago \_\_ Auto aclaratorio mandamiento de pago \_\_ Auto que ordeno citarlo X

Dirección del despacho judicial **CARRERA 10 No. 19-65 EDIFICIO CAMACOL PISO 5°**  
en **BOGOTA D.C.**

*[Handwritten Signature]*  
Nombres y apellidos

Acuerdo 2255 de 2003 NA-01





50

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ**

Ejecutivo No.110014003059-2013-01374-00

OK

Bogotá, D .C. Cinco (5) de junio de dos mil quince (2015).

Avóquese el conocimiento del proceso de la referencia, proveniente del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, en atención a lo dispuesto en los Acuerdos PSAA15-10335 y PSAA15-10336 de fecha 29 de abril de 2015, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y para continuar con el trámite, se dispone:

En atención a la solicitud obrante a folio 37 del presente cuaderno y teniendo en cuenta el Certificado de Tradición militante a folio 38, se resuelve: Citar al acreedor prendario **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que intervenga en el proceso y haga valer su crédito. Notifíquesele conforme a los artículos 315 y 320 del C.P.C.

**NOTIFÍQUESE**

El juez,

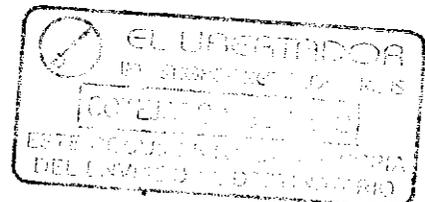
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 69 Hoy ET. 0 JUN 2015

LA SECRETARÍA

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA



51



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

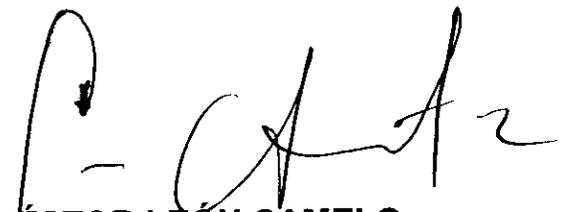
Ejecutivo No.110014003059-2013-01374-00

Bogotá, D .C. Ocho (8) de octubre de dos mil quince (2015).

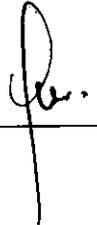
Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el acreedor prendario BANCO DAVIVIENDA S.A., se notificó en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil (fls. 43 a 50 c-1), quien dentro del término para hacerse parte, guardo silencio.

NOTIFÍQUESE

El juez,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 130 Hoy 13 OCT. 2015</p> <p>LA SECRETARIA</p> <p>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA </p>
--

SEÑOR:  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL  
REFERENCIA : EJECUTIVO  
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
DEMANDADO : FLOR ALEXANDRA GUERRERO  
RADICACION : 2013-01374

JDO.18 CM.DESCONGEST.  
IFB  
01732 17-MAY-'16 16:16

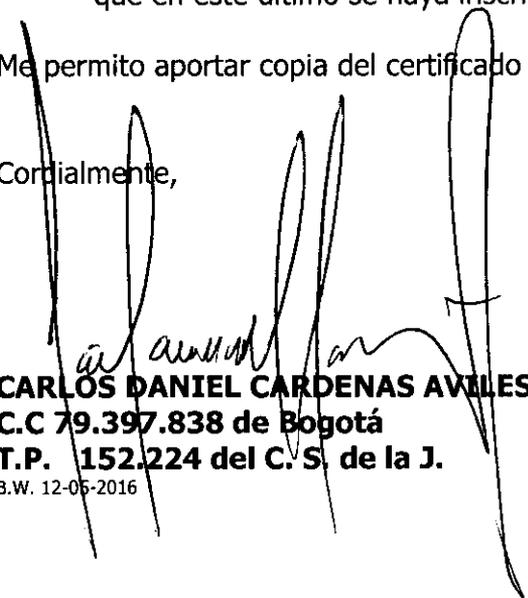
ASUNTO : INFORMACION DE PROCESO JURIDICO ADELANTADO COMO  
ACREEDOR PRENDARIO

**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de BANCO DAVIVIENDA S.A., me dirijo con el fin de manifestar:

1. **FLOR ALEXANDRA GUERRERO** se constituyo en deudor de BANCO DAVIVIENDA S.A. mediante pagaré No.5675974 diligenciado el día 11 de MARZO de 2016 por la suma total de CUARENTA y SEIS MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 46.009.779) por concepto de capital e intereses corrientes.
2. Como garantía de la obligación la parte demandada constituyo Contrato de prenda abierta sin tenencia a favor de la demandante sobre el vehículo de placas DBZ-278.
3. La parte demandada a incurrido en mora como consecuencia de ello, se ha hecho exigible judicialmente el pago de la totalidad de la obligaciones de acuerdo a lo pactado en el numeral cuarto de la carta de instrucciones inmersa en el pagaré, conforme poder especial, amplio y suficiente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para realizar la gestión de recaudo administrativo, prejudicial y judicial de los créditos prendarios, y por ende facultándome para incoar la presente acción.
4. En virtud de lo anterior, BANCO DAVIVIENDA S.A., inició proceso ejecutivo prendario en contra del señor **FLOR ALEXANDRA GUERRERO** que actualmente se adelanta en el Juzgado 73 Civil municipal de Bogotá con radicación N° 2016-00126
5. Para el presente caso se configura la PRELACION DE EMBARGOS, en el que es prevalente el embargo ordenado en un proceso de ejecución con garantía real, sobre aquel decretado en un proceso de ejecución con garantía personal, pese a que en este último se haya inscrito.

Me permito aportar copia del certificado de vehículo.

Cordialmente,

  
**CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES**  
C.C 79.397.838 de Bogotá  
T.P. 152.224 del C. S. de la J.  
B.W. 12-05-2016



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
AUTORIDAD JUDICIAL MUNICIPAL  
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 03 JUN. 2016  
para las diligencias al Despacho con el anterior escrito  
Secretario(a) [Signature]



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003059-2013-01374-00

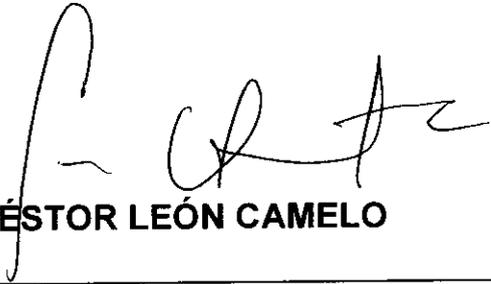
Bogotá, D.C. 17 JUN 2016

En atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 8° del Acuerdo PSAA15-10414 del 30 de noviembre de 2015, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10506 del 20 de abril de 2016, modificado por el Acuerdo PSAA16-10512 del 29 del mismo mes y año, todos expedidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho judicial seguirá conociendo del proceso de la referencia, el cual estaba siendo tramitado por el extinto Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Descongestión y luego por el Juzgado Dieciocho de Pequeñas Causas, en esta misma sede judicial.

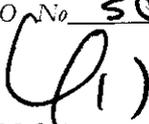
Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el escrito allegado por el acreedor prendario Davivienda, quien manifiesta que la garantía real que pesa sobre el vehículo embargo en las presentes diligencias se está ejecutando en el Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE**

El juez,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>50</u> Hoy	
<u>20 JUN 2016</u>	
LA SECRETARÍA 	
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	

13 54

Señor  
Juez 18 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA.  
JUZG ORIGEN: 37 C.M..  
E.S.D.

Asunto: Radicación 2013-1374 Ejecutivo del Banco AV Villas contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. No.52083616.

**VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, actuando como representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS, sociedad comercial domiciliada en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que forme parte del presente documento, de una parte, quien en adelante se denominarán la parte CEDENTE y de la otra parte GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., con NIT 860.516.834 -1 y con domicilio en Bogotá D.C, representada en este acto por quién en su nombre suscribe el presente documento en calidad de representante debidamente autorizado según lo acredita con los documentos correspondientes, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, quién se identifica como aparece al pie de su firma y quien para efectos del presente documento se denominará EL CESIONARIO, manifestamos a usted lo siguiente.

1. Por medio del presente instrumento, EL CEDENTE transfiere al CESIONARIO la totalidad de las obligaciones que se ejecutan dentro del proceso de la referencia, incluidos la totalidad de los intereses, más las costas y agencias en derecho y por lo tanto cede a favor del CESIONARIO los derechos de crédito, las garantías, todos los derechos y prerrogativas que la cesión pueda derivar desde el punto de vista procesal y sustancial, vinculados al crédito No. 1540292.
2. Que el pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia, es de exclusiva responsabilidad de los deudores o de los demandados. EL CEDENTE no garantiza a EL CESIONARIO la exigibilidad de las obligaciones, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados.
3. Que EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso ejecutivo de la referencia; el CESIONARIO declara que conoce y asume el proceso en el estado en que se encuentra con las medidas cautelares practicadas dentro del mismo en caso de existir, las cuales también declara conocer y no tener nada que reclamar sobre el particular a EL CEDENTE por lo que renuncia expresamente a cualquier acción al respecto. EL CEDENTE manifiesta no ser responsable por la calidad y eficacia de los títulos vendidos y los derechos cedidos en virtud del presente documento y EL CESIONARIO mediante suscripción del mismo acepta tal declaración.
4. Que para todos los efectos se entiende que EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna en caso de que el Juzgado de conocimiento o cualquier otra autoridad judicial o administrativa, adopte medida alguna que conlleve la terminación del proceso.
5. EL CEDENTE no asume responsabilidad por el pago del crédito demandado y aquí vendido o cedido, ni por el estado material ni jurídico de las garantías si las hubiere, ni por las intervenciones, ni acciones terceros, ni por el resultado de otros procesos que afecten a los bienes perseguidos, ni por la solicitud de embargo de remanentes o la llegada al proceso de embargos privilegiados de terceros. EL CESIONARIO está enterado y acepta que EL CEDENTE no asuma ningún gasto u obligación que tenga vigente o actualmente vencida, generada por el proceso judicial y/o por los inmuebles perseguidos, ni las asumirá en el futuro, entre otras, a manera de ejemplo, los gastos de impuestos de cualquier tipo a nivel nacional, departamental, municipal o distrital (en especial de valorización ni prediales), ni por servicios públicos, ni por cuidar o vigilar, ni deudas ni obligaciones salariales, ni por conceptos de arreglos o mejoras, ni por concepto de cuotas de administración, ni por contratos que se hayan celebrado y que tengan relación alguna con tales inmuebles, ni por los arrendamientos, ni gastos de registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos en cualquier momento presente o futuro, ni por pagos de beneficencia o boletas fiscales actuales ni futuras.
6. EL CEDENTE Y EL CESIONARIO declaran que: i) Sus representantes legales y apoderados tienen plenos poderes y representación para suscribir el presente documento de conformidad con los estatutos de cada uno de ellos. ii) La celebración de la cesión está permitida dentro de objeto social, así como la ejecución de los términos y condiciones del mismo. iii) Cuenta con la autorización de los órganos societarios pertinentes para la celebración del presente documento iv) Los términos y condiciones del documento no desconocen las leyes aplicables, sus estatutos o acuerdos que hayan suscrito con terceros.
7. Que de acuerdo con lo que han pactado las Partes, los gastos, condenas, aranceles, agencias en derecho y costas que se causen en desarrollo de la gestión judicial son por cuenta del CESIONARIO.



8. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 55 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.
9. Que el CESIONARIO a través de su representante legal, **RATIFICA** al Doctor(a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificado como aparece al pie de aceptación del presente poder, abogado titulado e inscrito para que continúe la representación judicial hasta su terminación dentro del proceso de la referencia con las mismas facultades y para los mismos efectos contenidos en el poder inicial.
10. Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el(los) deudor(es) aceptó(ron) cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.

De conformidad con lo anterior, presentamos al señor Juez las siguientes:

### PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., con NIT 860.516.834 -1, para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al BANCO AV VILLAS S.A. dentro del presente proceso.

Que se reconozca personería jurídica al Doctor(a) **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, para que continúe actuando en nombre y representación de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., en los términos del poder a él conferido.

Del Señor Juez,

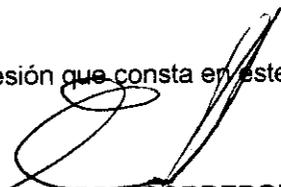
#### CEDENTE BANCO AV VILLAS

  
**VIVIAN PAOLA ESLAVA CASTIBLANCO**  
C.C. 52.265.119 de Bogotá

#### CESIONARIO

  
**GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**  
NIT 860.516.834 -1  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**  
**Karina Pineda Marín**  
C.C. 52.529.887 Bogotá

Acepto la cesión que consta en este documento,

  
**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá.  
T.P. No. 79.450 del C.S de la J.



*[Handwritten signature]*

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
El 26/09/2016 a las 05:17:02 p.m.

**NOTARIA 23**

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, compareció:

PARDO CORREDOR ESMERALDA

Identificado con: C.C. 51775463  
Quien firma este documento de lo cual doy fé

xzeexs3w23ac2az3 FIRMA



*[Handwritten signature]*



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACION  
El 26/09/2016 a las 05:16:50 p.m.

**NOTARIA 23**

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, compareció:

ESLAVA CASTIBLANCO VIVIAN PAOLA

Identificado con: C.C. 52265119  
Quien firma este documento de lo cual doy fé

5bbn5446bnr6br4n FIRMA



ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23



**NOTARIA 29**  
Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**  
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Que: PINEDA MARIN GINA KARINA quien se identificó con C.C. número. 52529887 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

23/09/2016  
Func.o: NANCY



*[Handwritten signature]*

56

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
 notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

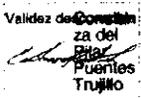
DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 2

\* \* \* \* \*

BOGOTÁ D.C.	(105)
UBATE	(1)
COTA	(1)
ZIPAQUIRA	(1)
CHIA	(2)
SOACHA	(1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

57

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 3

\*\*\*\*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA 23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA 23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA 23	2002/03/26	00820076
0001284	2002/04/23	NOTARIA 23	2002/04/25	00824121



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 6

\* \* \* \* \*

LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112033 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA

C.C. 000000039565176

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SANCHEZ CARRILLO JOHANNA CECILIA

C.C. 000000052964342

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

59

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 7

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO : 518672359

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17

TELEFONO : 7450075

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596346

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO : 7450092

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 10

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609194

DIRECCION : AV 19 NO. 151-10

TELEFONO : 7450040

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609198

DIRECCION : CR 15 NO. 85-99

TELEFONO : 7450063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609200

DIRECCION : Calle 53 No. 23-35

TELEFONO : 7450009

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609203

DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11

TELEFONO : 7450086

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609204

DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81

TELEFONO : 7450083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

61

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 08:38:34

R050774847 PAGINA: 11

\* \* \* \* \*

MATRICULA : 00609205  
DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38  
TELEFONO : 7450081  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609525  
DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2  
TELEFONO : 7450064  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609665  
DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55  
TELEFONO : 7450076  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609667  
DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37  
TELEFONO : 7450066  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00648617  
DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA  
TELEFONO : 8795177  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00745077  
DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera  
TELEFONO : 8601078

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 12

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00752675

DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10

TELEFONO : 7450085

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168743

DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24

TELEFONO : 7450002

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168746

DIRECCION : Carrera 13 No. 38 - 26

TELEFONO : 7450004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168748

DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51

TELEFONO : 7450000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754

DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36

TELEFONO : 7450008

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV

62

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 13

\* \* \* \* \*

VILLAS

MATRICULA : 01168758

DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4

TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44

TELEFONO : 7450046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056

DIRECCION : CL 166 NO. 40-52

TELEFONO : 7450047

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177060

DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28

TELEFONO : 7450048

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177068

DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97

TELEFONO : 7450051

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177072

DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 14

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 7450052

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177083

DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR

TELEFONO : 7450054

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177091

DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28

TELEFONO : 7450023

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177094

DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08

TELEFONO : 7450011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177097

DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02

TELEFONO : 7450057

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177099

DIRECCION : CR 100 NO. 19-52

TELEFONO : 7450039

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAUURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177162

DIRECCION : CRA 28 No. 10-19

TELEFONO : 7450028

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177165

DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81

TELEFONO : 7450027

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177172

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17

TELEFONO : 7450026

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QVIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177175

DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17

TELEFONO : 7450025

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177177

DIRECCION : CR 13 No. 61-50

TELEFONO : 7450021

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177179



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 15

\*\*\*\*\*  
 MATRICULA : 01177118  
 DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10  
 TELEFONO : 7450041  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177127  
 DIRECCION : AC 82 NO. 10-70  
 TELEFONO : 7450037  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177136  
 DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina  
 TELEFONO : 7450035  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCUNCUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177140  
 DIRECCION : CL 72 NO. 10-61  
 TELEFONO : 7450034  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
 MATRICULA : 01177144  
 DIRECCION : AV 24 NO. 40 - 7 3  
 TELEFONO : 7450032  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.  
 \*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV  
 VILLAS  
 MATRICULA : 01177149  
 DIRECCION : CRA 24 No. 65-02  
 TELEFONO : 7450031

3

64

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 17

\* \* \* \* \*

DIRECCION : CL 95 NO. 49-03  
TELEFONO : 7450019  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177181  
DIRECCION : CL 13 NO. 45-37  
TELEFONO : 7450018  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
MATRICULA : 01177188  
DIRECCION : CR 13 NO. 49-24  
TELEFONO : 7450016  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177250  
DIRECCION : CR 7 NO. 119-04  
TELEFONO : 7450017  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177251  
DIRECCION : CARRERA 15 Nª 118 - 16 LOCAL 2  
TELEFONO : 7450015  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177252  
DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8  
TELEFONO : 7450014  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 18

\* \* \* \* \*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177253
DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66
TELEFONO : 7450013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177256
DIRECCION : Calle 64 No. 5 - 86
TELEFONO : 7450012
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01177257
DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10
TELEFONO : 7450010
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 01181802
DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR
TELEFONO : 7450005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS
MATRICULA : 01230745
DIRECCION : AVENIDA 72 NO. 70F-04
TELEFONO : 7450074
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
MATRICULA : 01230748
DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33
TELEFONO : 7450070

65

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:34

R050774847

PAGINA: 19

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230754

DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ

TELEFONO : 8553201

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230758

DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR

TELEFONO : 7450080

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01490019

DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01682569

DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL

TELEFONO : 7450656

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714499

DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2

TELEFONO : 7450668



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 20

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714510

DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102

TELEFONO : 7450666

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01764163

DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39

TELEFONO : 7450670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01815945

DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101

TELEFONO : 7450675

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

MATRICULA : 01848157

DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848159

DIRECCION : CR 7 NO. 71 76

TELEFONO : 7451251

66

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 21

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES  
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01863593

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63

TELEFONO : 7450382

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01881973

DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO

TELEFONO : 7450394

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

MATRICULA : 01881978

DIRECCION : CR 20 NO. 166 44

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL  
CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907751

DIRECCION : CRA 24 C NO. 48-94 SUR LC 1-139

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907754

DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR

TELEFONO : 7450687



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 22

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01921934

DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08

TELEFONO : 7450681

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO BANCOCOMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929071

DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58

TELEFONO : 7450651

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01940578

DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59

TELEFONO : 7450652

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988256

DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183

TELEFONO : 7450684

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988258

DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA

TELEFONO : 2419600

67

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



REDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 08:38:35

R050774847 PAGINA: 23

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988261

DIRECCION : CR 7 NO. 31 58

TELEFONO : 7450604

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02005190

DIRECCION : TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12

TELEFONO : 7450696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033369

DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12

TELEFONO : 7450698

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033422

DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115

TELEFONO : 7450653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02041224

DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 24

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 7450410

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02049292

DIRECCION : TV 60 NO. 104 94

TELEFONO : 7437416

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02102557

DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102

TELEFONO : 7450426

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ZIPAQUIRA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02165745

DIRECCION : Calle 4 No. 7 37/41

TELEFONO : 8815661

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE VENTA DE LIBRANZAS CALLE 72 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02225635

DIRECCION : CL 72 NO. 10 03 LC 1 07

TELEFONO : 7442139

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226962

69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 25

\* \* \* \* \*

DIRECCION : CL 12 NO. 10 48

TELEFONO : 8616473

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226967

DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05

TELEFONO : 7436903

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE AUTOPISTA SUR  
VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02238544

DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 SUR

TELEFONO : 7422351

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATERICULA : 02246812

DIRECCION : AK 72 NO. 80 94

TELEFONO : 7422590

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATERICULA : 02266988

DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5

TELEFONO : 7429518

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATERICULA : 02279094



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 26

\*\*\*\*\*

DIRECCION : CL 80 NO. 64 91

TELEFONO : 7428722

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02281988

DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1

TELEFONO : 7434099

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02281989

DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6

TELEFONO : 7427724

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02309330

DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105

TELEFONO : 7430793

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02336413

DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS

TELEFONO : 7431673

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02374669

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124

69

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 27

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 7421534

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02383961

DIRECCION : CL 185 NO. 45 06 LC 193 194

TELEFONO : 7433398

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02461301

DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104

TELEFONO : 7460871

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE LIBRANZAS CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02493608

DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175

TELEFONO : 7472761

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498022

DIRECCION : CR 7 NO. 15 25

TELEFONO : 8400396

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498076

DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2

TELEFONO : 7469971

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 28

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498080

DIRECCION : CL 90 NO. 18 53

TELEFONO : 7469962

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498092

DIRECCION : CL 127 NO. 7 23

TELEFONO : 7561606

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498097

DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411

TELEFONO : 7470338

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE  
146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498114

DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103

TELEFONO : 7469935

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 02535279

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04

70

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 29

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 7469083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02600712

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63

TELEFONO : 7440013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02637594

DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56

TELEFONO : 7563320

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02639907

DIRECCION : CR 78 NO. 8 90

TELEFONO : 7450676

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680368

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA

TELEFONO : 8844387

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680376

DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 30

\*\*\*\*\*

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680382

DIRECCION : CL 16 NO. 12 84

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 02699332

DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A

TELEFONO : 7427924

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS

MATRICULA : 02699355

DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08

TELEFONO : 7450694

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE

\* \* \*

\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*

21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 31

\*\*\*\*\*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 8 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pa88HYGwa64

8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 08:38:35

R050774847

PAGINA: 32

\*\*\*\*\*

22

Certificado Generado con el Pin No: 1018514667118718

Generado el 08 de septiembre de 2016 a las 08:11:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL:** BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que

**Certificado Generado con el Pin No: 1018514667118718**

Generado el 08 de septiembre de 2016 a las 08:11:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentará a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico - Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

73

Certificado Generado con el Pin No: 1018514667118718

Generado el 08 de septiembre de 2016 a las 08:11:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales

**Certificado Generado con el Pin No: 1018514667118718**

Generado el 08 de septiembre de 2016 a las 08:11:34

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco ✓ Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

*Maria del Pilar Bobadilla*

**MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO CONSULTOR ANDINO S A  
 N.I.T. : 860516834-1  
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00201618 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2016  
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 30 A NO. 6-22 OFC. 1903  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : g.gral@grupoconsultorandino.com  
 DIRECCION COMERCIAL : CLL 30 A NO. 6-22 OFC. 1903  
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : g.gral@grupoconsultorandino.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1775, NOTARIA 31 BOGOTA EL 15- DE NOVIEMBRE DE 1983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 - DE DICIEMBRE DE 1983 BAJO EL NUMERO 143860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " GRUPO CONSULTOR ANDINO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 2

\* \* \* \* \*  
LIMITADA "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1276 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1312579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA, POR EL DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1276 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1312579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2734	21-VI- 1.988	31 BOGOTA	8-VII- 1988 NO.240181
6733	5-XII- 1.991	31 STAFE.BTA.	30-XII-1991 NO.350857
2503	5-X - 1.994	46 STAFE.BTA	20-X -1994 NO.467222
5770	31- X -1.995	31 STAFE BTA	14-XI -1995 NO.515794

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002555	1997/06/03	NOTARIA 31	1997/06/11	00588494
0001764	1999/10/26	NOTARIA 46	2000/09/04	00743374
0002875	2003/12/10	NOTARIA 46	2003/12/17	00911219
0000572	2008/01/25	NOTARIA 71	2008/02/20	01192005
1276	2009/06/16	NOTARIA 25	2009/07/14	01312579
2283	2009/10/16	NOTARIA 25	2009/10/23	01336162
3606	2013/12/06	NOTARIA 25	2013/12/31	01795192
1356	2015/06/17	NOTARIA 23	2015/07/03	01953572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2049

25

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: A. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA TANTO A LAS PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS; PROMOVER Y EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL CON LA COBRANZA Y EL RECAUDO DE CARTERA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y MOROSA. B. PRESTAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMERCIO INTERNACIONAL, DE CAPACITACIÓN, DE VENTAS Y PUBLICIDAD A LAS EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO Y PÚBLICO, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. TAL ASESORÍA COMPRENDE LO REFERENTE A LA MATERIA QUE ABARCA LA PROFESIÓN DE QUE ES OBJETO LA CONSULTORÍA SEGÚN LAS ÁREAS INDICADAS. C. PROMOCIONAR Y EJERCER TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS, ESPECIALMENTE CON LAS PROFESIONES DE DERECHO, ECONOMÍA, COMERCIO INTERNACIONAL Y DEMÁS PROFESIONES AFINES O COMPLEMENTARIAS. D LA SOCIEDAD TENDRÁ FACULTADES AMPLIAS PARA ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA, PERMUTAR, ARRENDAR A TERCEROS O PARA SÍ MISMA PROPIEDADES RAÍCES Y BIENES MUEBLES. E. PODRÁ DAR GARANTÍA DE CRÉDITOS CONTRAÍDOS POR LA SOCIEDAD, LOS BIENES PROPIOS DE LA SOCIEDAD, GRAVAR CON PRENDA LOS MUEBLES Y CON HIPOTECA LOS INMUEBLES. F. ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL CON LAS MISMAS. ADQUIRIR MAQUINARIA, MATERIA PRIMA, ELEMENTOS, PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, Y FABRICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. H. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A IMPULSAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DESCRITAS. L. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS, ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS J. DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO U OTROS VALORES MOBILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS O PERSONALES. PODRÁ SUSCRIBIR PRESTAMOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*  
 TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. K. COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA ADMINISTRATIVA Y/O DEL SECTOR REAL, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE OBJETO. L. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA. M. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA COLOCACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS. N. COMPRA DE CARTERA A TITULO DE LA EMPRESA Y A TITULO DE LOS ACCIONISTAS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA CUANDO HA INTERVENIDO UN INVERSIONISTA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PINEDA MARIN GINA KARINA	C.C. 000000052529887

26

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 5

\* \* \* \* \*

SEGUNDO RENGLON

JELKH MONTEALEGRE ANGELICA

C.C. 000001010167061

TERCER RENGLON

MONTEALEGRE SALGADO LUIS HERNANDO

C.C. 000000019436716

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116624 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
JELKH MONTEALEGRE ALEXANDRA	C.C. 000001020754777
SEGUNDO RENGLON	
TORRIJOS BERMEO ROBERTO	C.C. 000000079384046
TERCER RENGLON	
PULIDO CASTRO WILSON GERMAN	C.C. 000000079465107

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES OPERATIVOS 1, 2 Y 3, DE LA GERENCIA REGIONAL, DEL DIRECTOR JURIDICO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE LAS GERENCIAS DE LAS SUCURSALES DE LAS CIUDADES DE CALI, MEDELLIN, BARRANQUILLA, TUNJA Y PEREIRA, CADA UNA EN SU RESPECTIVA DEPENDENCIA O JURISDICCION TERRITORIAL Y ÁREAS DE INFLUENCIA, ASÍ: 1. SUCURSAL CALI: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y NARIÑO 2. SUCURSAL DE MEDELLÍN: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA. 3. SUCURSAL DE TUNJA: DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CASANARE, SANTANDER, SANTANDER DEL NORTE 4. SUCURSAL DE BARRANQUILLA: DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, GUAJIRA, CÉSAR, CÓRDOBA Y SUCRE. 5. SUCURSAL PEREIRA: DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDIO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 60 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 6

\*\*\*\*\*  
2014, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01886660 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO TRES PINEDA MARIN GINA KARINA	C.C. 000000052529887
QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02022923 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO UNO JELKH MONTEALEGRE ANGELICA	C.C. 000001010167061
GERENTE OPERATIVO DOS TORRIJOS BERMEO ROBERTO	C.C. 000000079384046
GERENTE REGIONAL MORA BELTRAN CLAUDIA MIREYA	C.C. 000000039646673
DIRECTOR JURIDICO PULIDO CASTRO WILSON GERMAN	C.C. 000000079465107
GERENTE GENERAL PINEDA MARIN GINA KARINA ✓	C.C. 000000052529887

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 57 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 01817102 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE JIMENEZ HERNANDEZ LUIS EDUARDO, COMO GERENTE OPERATIVO UNO.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DE QUIEN DEPENDEN TRES GERENTES OPERATIVOS: 1, 2 Y 3, UNA GERENCIA REGIONAL, UNA GERENCIA JURIDICA Y SU DIRECCIÓN JURIDICA Y CINCO GERENCIAS DE SUCURSAL. LA GERENCIA GENERAL, LAS GERENCIAS OPERATIVAS, LA GERENCIA REGIONAL Y LAS GERENCIAS DE SUCURSAL SON DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ELEGIDOS PARA UN PERIODO DE UN AÑO Y REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE. TODOS LOS DEMÁS CARGOS, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON

77

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 7

\* \* \* \* \*

EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRADOS EN FORMA DIRECTA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SUBORDINADOS A LA GERENCIA GENERAL Y POR ENDE A LAS GERENCIAS OPERATIVAS, GERENCIA REGIONAL Y DE SUCURSAL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. 1. CORRESPONDE A LA GERENCIA GENERAL ACTUAR BAJO LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES DE LA EMPRESA, DENTRO O FUERA DEL PAÍS: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES SUJETANDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SUPEREN LOS (650) SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTIA REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRA EN EL ACTA RESPECTIVA. C. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN FORMA SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACION DE PERDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. CREAR PLANES ESTRATEGICOS PARA LA OPERACIÓN INTERNA DE TODAS LAS AREAS Y PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL QUE PERMITAN MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LOS RECURSOS FISICOS Y HUMANOS, PONERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y UNA VEZ APROBADOS IMPLEMENTAR SU PUESTA EN MARCHA Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 8

\* \* \* \* \*  
SUPERVISAR SU CORRECTA DIVULGACIÓN. H. ACTUALIZARSE Y REPLICAR CONTINUAMENTE A LAS DIRECTIVAS DE LA EMPRESA SOBRE LA NORMATIVIDAD CONCERNIENTE A LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA COMPAÑÍA, LAS TENDENCIAS DEL MERCADO, LOS PLANES ESTRATEGICOS QUE SEAN COMPATIBLES AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, LA DEVOLUCION DE LA TECNOLOGÍA Y SUS TENDENCIAS EN PROCURA DE MEJORAR LAS YA EXISTENTES Y MANTENER A LA EMPRESA VIGENTE ANTE LOS CLIENTES Y LA COMPETENCIA. I. CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y LA OBTENCIÓN DE LAS METAS DE LAS DIFERENTES AREAS DE LA COMPAÑÍA A SABER. AREA OPERATIVA, AREA JURIDICA Y DE ASESORIAS, AREA ADMINISTRATIVA, Y AREA COMERCIAL, CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES PROPUESTOS Y LA SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES. J. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. K. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. L. DELEGAR CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. M. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. 2. CORRESPONDE A LOS GERENTES OPERATIVOS 1,2 Y 3 Y A LA GERENCIA REGIONAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS JUNTO CON LA GERENCIA GENERAL Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS GERENTES OPERATIVO, COMO EL GERENTE REGIONAL PODRÁN CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SUPEREN LOS (650) SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA

70

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 9

\* \* \* \* \*

RESPECTIVA. C. CON LA AQUIESCENCIA DE LA GERENCIA GENERAL, NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA EN SUS SESIONES ORDINARIAS, BIEN SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA GERENCIA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE % DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE PERDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. H. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. I. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. J. DELEGAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. K. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA GERENCIA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. 3. CORRESPONDE A LA GERENCIA DE LAS SUCURSALES DE MEDELLÍN, CALI, PEREIRA, TUNJA Y BARRANQUILLA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS JUNTO CON LA GERENCIA GENERAL Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PODRÁN SUSCRIBIR, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SON AQUELLOS QUE NO SUPEREN LOS (100) CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 10

\* \* \* \* \*

SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA RESPECTIVA. C. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. D. CONFERIR LOS PODERES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES, MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL. E. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. F. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, FISCALIAS, PROCURADURÍAS, SUPERINTENDENCIAS Y CONTRALORÍAS EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, PROCESO EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ACTUE O TENGA INTERES ALGUNO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS, MANTENER AL TANTO DE LOS ACTOS A LA GERENCIA GENERAL. G. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O SE LE CITE. H. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS ESTRADOS JUDICIALES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, A AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, EN LOS PROCESOS EN QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, PUDIENDO TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, FACULTANDOLO PARA CONFESAR, EXHIBIR DOCUMENTOS, RECONOCER DOCUMENTOS EN LOS ASUNTOS Y DIFERENTES QUE SE PRESENTEN, MANTENER AL TANTO A LA GERENCIAS GENERAL DE LAS AUDIENCIAS TOMADAS. I. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS O DE CREDITO, PUDIENDO A SU VEZ ENDOSAR PAGARES. MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL. J. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y/ GENERALES A

79

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 11

\* \* \* \* \*

PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INICIEN Y LLEVAN HASTA SU TERMINACION PROCESOS EN LOS CUALES OBRE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PUDIENDO REVOCAR LOS PODERES ENTREGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD, MANTENER A LA GERENCIA GENERAL. 4. CORRESPONDE A LA DIRECCION JURIDICA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES. A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO, FISCALIAS, PROCURADURÍAS, SUPERINTENDENCIAS Y CONTRALORÍAS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN DILIGENCIA, PROCESO EN LOS CUALES LA COMPAÑÍA ACTUE O TENGA INTERES ALGUNO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS. B. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O SE LE CITE. C. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS ESTRADOS JUDICIALES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, A AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, PUDIENDO TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, FACULTANDOLO PARA CONFESAR, EXHIBIR, DOCUMENTOS, RECONOCER DOCUMENTOS EN LOS ASUNTOS Y DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN. D. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSAS O DE CREDITO, PUDIENDO A SU VEZ ENDOSAR PAGARES. E. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y/GENERALES A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INICIEN Y LLEVEN HASTA SU TERMINACIÓN PROCESO EN LOS CUALES LA EMPRESA OBRE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PUDIENDO REVOCAR LOS PODERES ENTREGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD. F. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES QUE ESTE ADELANTANDO Y SUMINISTRARLES TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. PARÁGRAFO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS Y/O



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 12

\* \* \* \* \*

DIFERENCIAS ENTRE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD, A SABER: A) ENTRE GERENTES OPERATIVOS, B) ENTRE ESTOS Y E GERENTE GENERAL Y GERENTE REGIONAL, B) ENTRE EL GERENTE GENERAL Y GERENTE REGIONAL Y C) ENTRE GERENTES DE LAS SUCURSALES ENTRE SÍ O FRENTE A LAS DEMÁS GERENCIAS DESCRITAS, SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO SOCIAL Y DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE A CADA UNO DE LOS CARGOS LE CORRESPONDE CUMPLIR Y ATENDER, ÉSTAS SE DIRIMIRÁN O SOLUCIONARAN LIBREMENTE A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 64 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116621 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL BAUTISTA MONTERO DUBAN ARMANDO	C.C. 000000010171034
REVISOR FISCAL SUPLENTE FRAILE PEREZ LILIA CONSTANZA	C.C. 000000052371337

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016  
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

80

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Naae4yGWVZZ

9 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 10:06:43

R050788953

PAGINA: 13

\*\*\*\*\*  
 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
 \*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
 \*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
 \*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



República de Colombia  
Poder Judicial de la Federación

28 OCT. 2016

TIPLES

El Jefe de Oficina  
Pastor Ángel

lito

Secretario(a)

*Carson p 54.*



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003059-2013-01374-00

Bogotá, D.C. 08 NOV 2016

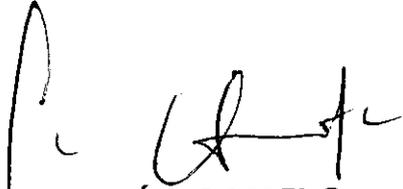
Comoquiera que los documentos allegados (fs. 54 a 80 c-1) reúnen los requisitos legales, ACEPTASE la cesión que hace el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., en favor de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

En consecuencia, se tiene como ejecutante cesionario a GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

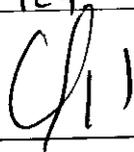
Téngase como apoderada judicial del cesionario a la Dra. Esmeralda Pardo Corredor, ya reconocido en autos y frente al cual se ratificó el poder (fl. 1 y 55 c-1).

NOTIFÍQUESE

El juez,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 124 Hoy	
09 NOV. 2016	
LA SECRETARIA	
MARIA ALEJANDRA SERNA UILOA	

Señor  
JUEZ 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.  
-JUZGADO DE ORIGEN: 37 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-  
E. S. D.

82

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE:  
GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. como CESIONARIO del  
BANCO AV VILLAS Vs.  
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
Rad. No.: 2013-1374  
**ASUNTO: RENUNCIA PODER**

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**, como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa doy a conocer a su señoría mi **RENUNCIA** al mandato conferido.

Manifiesto de antemano que me encuentro a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales.

Del señor Juez,

**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

**NOTARIA 29**

1994 CONSEJO DE BOGOTÁ S.A.S.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

**DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO**

NOTARIO 29 DE BOGOTÁ D.C.

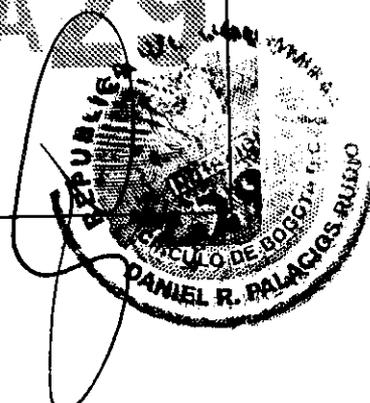


Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se identificó con C.C. número. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

21/11/2017

Func.o: JULIO



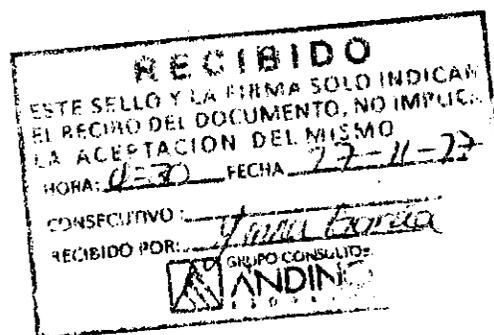
# ESMERALDA PARDO CORREDOR

Abogada Cobranza Jurídica Externa

Bogotá D.C., 20 de NOVIEMBRE de 2017

Señores:

Jesús Giovanni Esquivel Patiño  
**GRUPO CONSULTOR ANDINO**  
Carrera 7 No 156 - 10 Of. 1806  
Tel. (1) 3907136  
Ciudad



## REF: RENUNCIA PROCESO

Cordial saludo:

En cumplimiento a lo preceptuado en inciso 4 del Art. 76 del Código General del Proceso, me permito informar mi **RENUNCIA** presentada a los siguientes procesos mediante los cuales actúo como apoderada judicial; así:

NOMBRE	CEDULA	RADICADO	JUZGADO	JUZGADO DE ORIGEN
GUSTAVO AVILES	4929072	2014-0959	4 CMD	3 CMD
JONATHAN PEREZ GONZALEZ	1090400939	2014-0019	4 CMD	
GINNA PAOLA RIVERA ZAMORA	53139842	2014-1051	4 CMD	
NUBIA CONSUELO MUÑOZ PEREZ	39763293	2014-0865	74 CM	6 CMD
VALENTIN CLAVIJO ESCOBAR	11374206	2013-0780	74 CM	65 CM
CAMILO HUGO TORRES ANGARITA	79852002	2014-1008	82 CM	2 CM
CRISTIAN CAMILO CORREA VANEGAS	1013604981	2013-0165	82 CM	31 CM
GINA XIOMARA PRIETO ROJAS	1032395129	2013-1478	82 CM	31 CM
LUZ MAGALY SANCHEZ CARDONA	24714262	2015-0283	82 CM	4 CMD
PABLO ANTONIO VARGAS SANCHEZ	19155321	2014-0143	85 CM	42 CM
ROMERO SUAREZ BLANCA DORIS	51727721	2014-1250	82 CM	4 CMD
ALBEIRO JOSE PEREZ DOMINGUEZ	60085662	2014-1311	85 CM	40 CMD

ALEXANDRA GONZALEZ RODRIGUEZ	39676451	2014-0585	85 CM	40 CMD
JORGE ANDRES MALDONADO MEJIA	80016568	2013-1424	85 CM	42 CM
LUZ DARY GARZON	52341578	2014-0896	85 CM	40 CMD
LUZ VICTORIA ORTIZ DIAZ	31990335	2014-0664	8 CMD	8 CM
WILSON MOLINA URREA	80834054	2013-0711	6 CMD	21 CM
NELSON FERNANDO DIAZ CRISTIANO	80269898	2013-1446	7 CMD	20 CM
CESAR MAURICIO CONTRERAS CUCAITA	80004289	2014-1566	14 CMD	22 CMD
JHON ALEXANDER PEREZ CASTRO	79902957	2013-1636	14 CMD	12 CMD
MIRANDA TOVAR JOSE ORLANDO	3077874	2014-0737	14 CMD	41 CM
FANNY CORDERO DE RUBIO	41468692	2013-0564	14 CMD	
KATHERINE ANDREA SALCEDO ROMERO	10142262 89	2013-1533	14 CMD	21 CM
CARLOS ANDRES ROBINSON LONDOÑO	8854602	2013-1499	16 CMD	6 CM
LUIS ALFREDO BARRIOS PULIDO	93461749	2013-1488	17 CMD	40 CM
JOSE YEZID GALLEGO	79357459	2014-0821	17 CMD	25 CMD
NELSON DANILO ALBA CARDOZO	80469104	2014-0853	9 CMD	16 CMD
LUIS ANGEL CASTRO ROSAS	74360123	2013-0713	10 CMD	59 CM
CRISTIAN CONTRERAS HURTADO	79984536	2013-1759	11 CMD	22 CM
FERNANDO DAVID ORTIZ ORJUELA	79850194	2014-0531	11 CMD	15 CM
GINET FERNANDA SANCHEZ NARVAEZ	52915526	2013-1391	11 CMD	41 CM
DIOGENES MARTIN ORTIZ GARZON	80384900	2013-1697	12 CMD	30 CM
MARTHA ZORAYA VIDAL GUTIERREZ	51695381	2013-1512	12 CMD	35 CM
PEDRO ELIAS BAQUERO PAEZ	79645081	2014-0872	12 CMD	19 CMD
RAFAEL HUMBERTO BRAVO TORRES	79240407	2014-0902	12 CMD	19 CMD
ELKIN JAVIER BERNAL GALVIS	80821886	2011-1314	13 CMD	17 CM
FERNANDO RUEDA MARIN	79904997	2014-1146	13 CMD	21 CMD
FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA	52083616	2013-1374	18 CMD	37 CM
AUGUSTO TORRES LOZANO	2916484	2014-0547	19 CMD	04 CM
LEONEL HERRERA MENDOZA	79903050	2013-0712	19 CMD	23 CM
VICTOR HERNAN OCAMPO GONZALEZ	75074336	2014-0124	20 CMD	35 CM
BLANCA SANCHEZ MONTES	50847467	2014-0121	21 CMD	57 CM
JULIE PAOLA JIMENEZ TORRES	10135784 92	2013-0520	21 CMD	39 CM
KELLY DAJANA CASTILLO MATEUS	10305286 94	2013-1689	21 CMD	57 CM
RAFAEL HERNANDO NUÑEZ GOMEZ	79539656	2013-1278	75 CM	19 CM

81

5

FERNANDO DIAZ ACHURY	79387128	2014-0578	80 CM	21 CMD
NANCY PEREZ MOSCOSO	51690844	2013-1511	80 CM	53 CM
ABELARDO BUSTOS VASQUEZ	80458660	2014-0079	86 CM	1 CM
MANUEL ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ	79899406	2014-1139	86 CM	34 CMD

Cordialmente,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
*Abogada Externa*

**Carrera 13 No.32-93 Oficina 401 Torre 3 BOGOTA**  
**Conmutador (571) 34505593**  
**Celular 3227448062 email [contacto@epardocoabogados.com](mailto:contacto@epardocoabogados.com)**

Municipio de Comonfort  
Comité Organizativo de las Personas  
que Conformamos el Municipio  
DELEGACIÓN DE LAS COMIENAS VAQUERAS  
Fecha 05 / 05 / 2017

*[Handwritten signature]*

Renovación de folio p. 82



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003059-2013-01374-00

Bogotá, D .C. 07 DIC. 2017

Visto el escrito que antecede, se acepta la renuncia del poder conferido a la doctora ESMERALDA PARDO CORREDOR quien representa a la cesionaria, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es	
notificada por el estado No. <b>136</b> Hoy	
<b>07 DEC 2017</b>	
LA SECRETARIA	<b>25</b>
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA	



05

## CONSTANCIA DE DEPOSITOS JUDICIALES

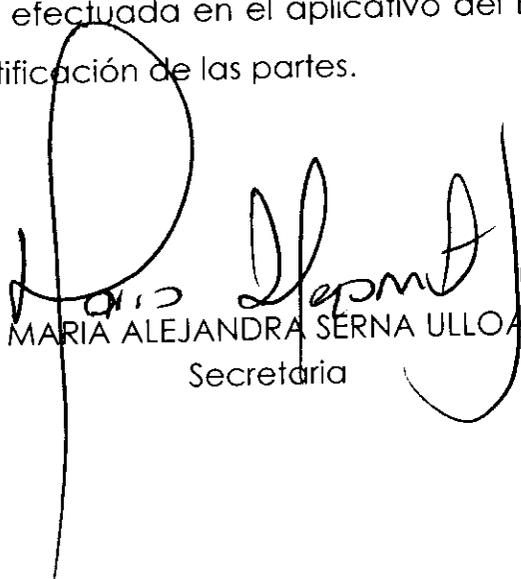
Veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 2013-01374

Se deja constancia que no obran depósitos judiciales pendientes de pago para el proceso de la referencia, consignados a órdenes del Juzgado 18 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad.

Lo anterior se concluye una vez verificada la base de datos que se cuenta para tal fin, y el aplicativo del Banco Agrario.

Se anexa consulta efectuada en el aplicativo del Banco Agrario con el número de identificación de las partes.

  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

Secretaria





Portal de Servicios Judiciales

Cerrar Sesión



USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
MSERNAUL	CSJ	110014189018-	DIRECCION	RAMA	20/04/2018 12:22:47 PM
AUTORIZA	CUENTA JUDICIAL:	JUZ 018 CVL	JUDICIAL	JUDICIAL	MÚLTIMO INGRESO:
FIRMA	110012051718	MPAL	BOGOTA	REGIONAL:	20/04/2018 11:43:32 AM
ELECTRONICA		DESCONGESTION	BOGOTA	BOGOTA	CAMBIO CLAVE:
		BOGOTA		PODER	04/04/2018
				PUBLICO	11:47:17 DIRECCIÓN IP:
					190.24.208.43

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶

## Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.24.208.43  
Fecha: 20/04/2018 12:22:35 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

52083616

¿Consultar dependencia subordinada?  Sí  No

Elija el estado  
PENDIENTE DE PAGO ▼

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

89  
88-35

ORIGINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO ORIGEN: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

NUMERO DE PROCESO: 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 8920130137400

PARTES DEL PROCESO:

DEMANDANTE: Banco Au Villas. S.A.  
DEMANDADO: Flar Alexandra Guerrero Garcia.

TITULO VALOR:

CLASE	CANTIDAD
Pagare	1.

CUADERNOS Y FOLIOS:

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	86	X		CUADERNO 4			
CUADERNO 2	37	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 3				CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			2.
TOTAL CUADERNOS							

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

REQUISITO	SI	NO
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	X	X
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades		X
La liquidación de costas esta en firme	X	
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Tiene medida cautelar practicada		
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante		
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.		
Traslado de proceso Portal Web		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI  NO

REVISADO POR: *[Signature]*  
Asistente Administrativo Grado 5-6  
Sustanciador - Escribiente

APROBADO POR:  
Profesional Universitario Grado 12-17



90

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

**ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO**

Página 1

Fecha: 25/abr./2018

**11001400305920130137400**

CORPORACION	GRUPO	EJECUCION CIVIL MUNICIPAL	FECHA DE REPARTO
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTEN	CD. DESP	SECUENCIA:	25/abril/2018 11:39:09a.m.
REPARTIDO AL DESPACHO	013	2942	

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
52083616	ALEXANDRA GUERRERO		DEMANDADO

7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

**REPARTO 1**

JOHANA HERNÁNDEZ

EMPLEADO

059-2013-01374-00- J. 13 C.M.E.S.



11001400305920130137400

91

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19417877A5E95

2 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:33:10

AA19417877 PÁGINA: 1 DE 5

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO CONSULTOR ANDINO S A  
N.I.T. : 860516834-1  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00201618 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1983

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019  
ACTIVO TOTAL : 28,441,084,953  
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 30 A NO. 6-22 OFC. 1903  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : G.GRAL@GRUPOCONSULTORANDINO.COM  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 30 A NO. 6-22 OFC. 1903  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : G.GRAL@GRUPOCONSULTORANDINO.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1775, NOTARIA 31 BOGOTA EL 15- DE NOVIEMBRE DE 1983, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 - DE DICIEMBRE DE 1983 BAJO EL NUMERO 143860 DEL LIBRO IX, SE CONS- TITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA, DENOMINADA: " GRUPO CONSULTOR ANDINO

LIMITADA "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1276 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1312579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA, POR EL DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1276 DE LA NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE JUNIO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2009 BAJO EL NUMERO 1312579 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2734	21-VI- 1.988	31 BOGOTA	8-VII- 1988 NO.240181
6733	5-XII- 1.991	31 STAFE.BTA.	30-XII-1991 NO.350857
2503	5-X - 1.994	46 STAFE.BTA	20-X -1994 NO.467222
5770	31- X -1.995	31 STAFE BTA	14-XI -1995 NO.515794

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002555	1997/06/03	NOTARIA 31	1997/06/11	00588494
0001764	1999/10/26	NOTARIA 46	2000/09/04	00743374
0002875	2003/12/10	NOTARIA 46	2003/12/17	00911219
0000572	2008/01/25	NOTARIA 71	2008/02/20	01192005
1276	2009/06/16	NOTARIA 25	2009/07/14	01312579
2283	2009/10/16	NOTARIA 25	2009/10/23	01336162
3606	2013/12/06	NOTARIA 25	2013/12/31	01795192
1356	2015/06/17	NOTARIA 23	2015/07/03	01953572
15668	2018/08/23	NOTARIA 29	2018/08/30	02371414

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE JUNIO DE 2049

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: A. PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA TANTO A LAS PERSONAS NATURALES COMO JURÍDICAS; PROMOVER Y EFECTUAR TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS DIFERENTES RAMAS DEL DERECHO Y EN ESPECIAL CON LA COBRANZA Y EL RECAUDO DE CARTERA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y MOROSA. B. PRESTAR ASESORÍA EN EL MANEJO DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMERCIO INTERNACIONAL, DE CAPACITACIÓN, DE VENTAS Y PUBLICIDAD A LAS EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO Y PÚBLICO, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, Y SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. TAL ASESORÍA COMPRENDE LO REFERENTE A LA MATERIA QUE ABARCA LA PROFESIÓN DE QUE ES OBJETO LA CONSULTORÍA SEGÚN LAS ÁREAS INDICADAS. C. PROMOCIONAR Y EJERCER TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS, ESPECIALMENTE CON LAS PROFESIONES DE DERECHO, ECONOMÍA, COMERCIO INTERNACIONAL Y DEMÁS PROFESIONES AFINES O COMPLEMENTARIAS. D LA SOCIEDAD TENDRÁ FACULTADES AMPLIAS PARA ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, ENAJENAR EN CUALQUIER FORMA, PERMUTAR, ARRENDAR A TERCEROS O PARA SÍ MISMA PROPIEDADES RAÍCES Y BIENES MUEBLES. E. PODRÁ DAR GARANTÍA DE CRÉDITOS CONTRAÍDOS POR LA SOCIEDAD, LOS BIENES PROPIOS DE LA SOCIEDAD, GRAVAR CON PRENDA LOS MUEBLES Y CON HIPOTECA LOS INMUEBLES. F. ADQUIRIR CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS EN EL PAÍS Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19417877A5E95

2 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:33:10

AA19417877

PÁGINA: 2 DE 5

\* \* \* \* \*

EN EL EXTERIOR DISTRIBUCIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OPERACIÓN COMERCIAL CON LAS MISMAS. ADQUIRIR MAQUINARIA, MATERIA PRIMA, ELEMENTOS, PARTES, REPUESTOS Y ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, Y FABRICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍAS O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. H. EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN A IMPULSAR Y PROMOCIONAR LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES DESCRITAS. L. ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS, ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS J. DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO U OTROS VALORES MOBILIARIOS A TITULO DE MUTUO CON O SIN INTERÉS, CON GARANTÍAS REALES, PRENDARÍAS O HIPOTECARIAS O PERSONALES. PODRÁ SUSCRIBIR PRESTAMOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, PROTESTAR, PAGAR Y RECIBIR EN PAGO INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y OTROS TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL EN CUALQUIER PARTE DEL PAÍS O DEL EXTERIOR, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES O COMERCIALES QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO. K. COMPRA, VENTA Y ADMINISTRACIÓN DE CARTERA ADMINISTRATIVA Y/O DEL SECTOR REAL, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE OBJETO. L. ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE COMPRA Y VENTA DE CARTERA. M. CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PARA LA COLOCACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS. N. COMPRA DE CARTERA A TITULO DE LA EMPRESA Y A TITULO DE LOS ACCIONISTAS Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA CUANDO HA INTERVENIDO UN INVERSIONISTA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02339759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BASTO MORENO EMILCEN	C.C. 000000063336292
SEGUNDO RENGLON JELKH MONTEALEGRE ANGELICA	C.C. 000001010167061
TERCER RENGLON MONTEALEGRE SALGADO LUIS HERNANDO	C.C. 000000019436716

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 68 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 15 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02339759 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON JELKH MONTEALEGRE ALEXANDRA	C.C. 000001020754777
SEGUNDO RENGLON TORRIJOS BERMEO ROBERTO	C.C. 000000079384046
TERCER RENGLON GOMEZ VILLEGAS LUZ HELENA	C.C. 000000053046706

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL, LOS GERENTES OPERATIVOS 1, 2 Y 3, DE LA GERENCIA REGIONAL, DEL DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL, DEL DIRECTOR JURÍDICO BOGOTÁ, DEL DIRECTOR JURÍDICO REGIONAL, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁ A CARGO DE LAS GERENCIAS DE LAS SUCURSALES DE LAS CIUDADES DE CALI, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, TUNJA Y PEREIRA, CADA UNA EN SU RESPECTIVA DEPENDENCIA O JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y ÁREAS DE INFLUENCIA, ASÍ: 1. SUCURSAL CALI: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y NARIÑO 2. SUCURSAL DE MEDELLÍN: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. 3. SUCURSAL DE TUNJA: DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ, CASANARE, SANTANDER, SANTANDER DEL NORTE 4. SUCURSAL DE BARRANQUILLA: DEPARTAMENTOS DE BOLÍVAR, ATLÁNTICO, MAGDALENA, GUAJIRA, CÉSAR, CÓRDOBA Y SUCRE. 5. SUCURSAL PEREIRA: DEPARTAMENTOS DE CALDAS, RISARALDA Y QUINDÍO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02022923 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO UNO JELKH MONTEALEGRE ANGELICA	C.C. 000001010167061
GERENTE OPERATIVO DOS TORRIJOS BERMEO ROBERTO	C.C. 000000079384046
GERENTE REGIONAL MORA BELTRAN CLAUDIA MIREYA	C.C. 000000039646673

QUE POR ACTA NO. 69 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02353166 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE OPERATIVO TRES MONTEALEGRE SALGADO LUIS HERNANDO	C.C. 000000019436716

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE JUNIO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19417877A5E95

2 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:33:10

AA19417877

PÁGINA: 3 DE 5

\* \* \* \* \*

93

2018, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02371415 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL BASTO MORENO EMILCEN	C.C. 000000063336292
DIRECTOR JURIDICO BOGOTA LEGUIZAMON SALAMANCA RICARDO ✓	C.C. 000000079532391
DIRECTOR JURIDICO REGIONAL GOMEZ GOMEZ ROSA ANGELICA	C.C. 000000052227663

QUE POR ACTA NO. 71 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02387932 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL TORRIJOS BERMEO ROBERTO	C.C. 000000079384046

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 57 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 4 DE MARZO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 2014, BAJO EL NO. 01817102 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE JIMENEZ HERNANDEZ LUIS EDUARDO, COMO GERENTE OPERATIVO UNO.

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 164 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 69 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 7 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02353165 DEL LIBRO IX, SE ACEPTÓ LA RENUNCIA DE PINEDA MARIN GINA KARINA COMO GERENTE GENERAL (REPRESENTANTE LEGAL).

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL DE QUIEN DEPENDEN TRES GERENTES OPERATIVOS: 1, 2 Y 3, UNA GERENCIA REGIONAL, UNA DIRECCIÓN JURÍDICA, UNA DIRECCIÓN JURÍDICA BOGOTÁ, UNA DIRECCIÓN JURÍDICA REGIONAL Y CINCO GERENCIAS DE SUCURSAL. TODOS ESTOS CARGOS SON DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ELEGIDOS PARA UN PERIODO DE UN AÑO Y REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE. TODOS LOS DEMÁS CARGOS, EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRADOS EN FORMA DIRECTA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, ESTARÁN SUBORDINADOS A LA GERENCIA GENERAL Y POR ENDE A LAS GERENCIAS OPERATIVAS, GERENCIA REGIONAL Y DE SUCURSAL, BAJO SUS ÓRDENES E INSPECCIÓN INMEDIATA. 1. CORRESPONDE A LA GERENCIA GENERAL ACTUAR BAJO LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, EN CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES DE LA EMPRESA, DENTRO O FUERA DEL PAÍS: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS Y

CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SUPEREN LOS (650) SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA RESPECTIVA. C. NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO DEPENDA DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EN FORMA SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE PÉRDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. CREAR PLANES ESTRATÉGICOS PARA LA OPERACIÓN INTERNA DE TODAS LAS ÁREAS Y PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL QUE PERMITAN MAXIMIZAR EL APROVECHAMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y HUMANOS, PONERLOS A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y UNA VEZ APROBADOS IMPLEMENTAR SU PUESTA EN MARCHA Y SUPERVISAR SU CORRECTA DIVULGACIÓN. H. ACTUALIZARSE Y REPLICAR CONTINUAMENTE A LAS DIRECTIVAS DE LA EMPRESA SOBRE LA NORMATIVIDAD CONCERNIENTE A LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA COMPAÑÍA, LAS TENDENCIAS DEL MERCADO, LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SEAN COMPATIBLES AL OBJETO SOCIAL DE LA MISMA, LA EVOLUCIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y SUS TENDENCIAS EN PROCURA DE MEJORAR LAS YA EXISTENTES Y MANTENER A LA EMPRESA VIGENTE ANTE LOS CLIENTES Y LA COMPETENCIA. I. CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y LA OBTENCIÓN DE LAS METAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA COMPAÑÍA A SABER: ÁREA OPERATIVA, ÁREA JURÍDICA Y DE ASESORÍAS, ÁREA ADMINISTRATIVA, Y ÁREA COMERCIAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES PROPUESTOS Y LA SATISFACCIÓN DE LOS CLIENTES. J. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. K. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. L. DELEGAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. M. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. 2. CORRESPONDE A LOS GERENTES OPERATIVOS. 1, 2 Y 3 Y A LA GERENCIA REGIONAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS JUNTO CON LA GERENCIA GENERAL Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS GERENTES OPERATIVO, COMO EL GERENTE REGIONAL PODRÁN CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, QUE NO SUPEREN LOS (650) SEISCIENTOS CINCUENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES;



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19417877A5E95

2 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:33:10

AA19417877

PÁGINA: 4 DE 5

\* \* \* \* \*

CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA RESPECTIVA. C. CON LA AQUIESCENCIA DE LA GERENCIA GENERAL, NOMBRAR Y REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑÍA CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. D. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE. E. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SUS SESIONES ORDINARIAS, BIEN SEPARADA O CONJUNTAMENTE CON LA JUNTA DIRECTIVA, O LA GERENCIA GENERAL UN INFORME DETALLADO SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES. F. PRESENTAR A LA GERENCIA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE % DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES O DE CANCELACIÓN DE PERDIDAS LIQUIDADAS. G. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTEMENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. H. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES. I. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. J. DELEGAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA GENERAL ALGUNA O ALGUNAS DE SUS ATRIBUCIONES O FUNCIONES DELEGABLES EN UNO O EN VARIOS DE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA. K. PRESENTAR PERIÓDICAMENTE A LA GERENCIA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA COMPAÑÍA. 3. CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA NACIONAL, A LA DIRECCIÓN JURÍDICA BOGOTÁ Y A LA DIRECCIÓN JURÍDICA REGIONAL, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, FISCALÍAS, PROCURADURÍAS, SUPERINTENDENCIAS Y CONTRALORÍAS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, PROCESO EN LOS CUALES LA COMPAÑÍA ACTÚE O TENGA INTERÉS ALGUNO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS. B. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O SE LE CITE. C. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS ESTRADOS JUDICIALES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, A AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS, EN LOS PROCESOS EN QUE SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO, PUDIENDO TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, FACULTÁNDOLO PARA CONFESAR, EXHIBIR

DOCUMENTOS, RECONOCER DOCUMENTOS EN LOS ASUNTOS Y DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN. D. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS O DE CRÉDITO, PUDIENDO A SU VEZ ENDOSAR PAGARES. E. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y/O GENERALES A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INICIEN Y LLEVEN HASTA SU TERMINACIÓN PROCESOS EN LOS CUALES LA EMPRESA OBRE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PUDIENDO REVOCAR LOS PODERES ENTREGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD. F. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES QUE ESTE ADELANTANDO Y SUMINISTRARLES TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. PARÁGRAFO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: EN CASO DE EXISTIR CONTROVERSIAS Y/O DIFERENCIAS ENTRE LOS DIRECTIVOS DE LA SOCIEDAD, A SABER: A) ENTRE GERENTES OPERATIVOS, B) ENTRE ESTOS Y EL GERENTE GENERAL Y GERENTE REGIONAL, B) ENTRE EL GERENTE GENERAL Y GERENTE REGIONAL Y C) ENTRE GERENTES DE LAS SUCURSALES ENTRE SÍ O FRENTE A LAS DEMÁS GERENCIAS DESCRITAS, SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO SOCIAL Y DE LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES QUE A CADA UNO DE LOS CARGOS LE CORRESPONDE CUMPLIR Y ATENDER, ÉSTAS SE DIRIMIRÁN O SOLUCIONARÁN LIBREMENTE A TRAVÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. 4. CORRESPONDE A LA GERENCIA DE LAS SUCURSALES DE MEDELLÍN, CALI, PEREIRA, TUNJA Y BARRANQUILLA, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. USAR LA FIRMA SOCIAL, DIRIGIR Y ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS SOCIALES, SUJETÁNDOSE A LOS ESTATUTOS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA. B. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS JUNTO CON LA GERENCIA GENERAL Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE PODRÁN SUSCRIBIR, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SON AQUELLOS QUE NO SUPEREN LOS (100) CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; CUANDO LOS ACTOS Y/O CONTRATOS SUPEREN ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE SE CONTENDRÁ EN EL ACTA RESPECTIVA. C. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA GERENCIA GENERAL PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADAS DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE SOLICITEN. D. CONFERIR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES CUANDO LA COMPAÑÍA SEA DEMANDADA E INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE ESTA DECIDA LO DEFINITIVO A CERCA DEL NOMBRAMIENTO DEL APODERADO Y DE SUS FACULTADES, MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL. E. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA Y LAS LEYES Y AQUELLAS QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN. F. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD ANTES LAS AUTORIDADES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, YA SEAN DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, Y ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA JUDICIAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO, FISCALÍAS, PROCURADURÍAS, SUPERINTENDENCIAS Y CONTRALORÍAS, EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN DILIGENCIA, PROCESO EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ACTÚE O TENGA INTERÉS ALGUNO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PUDIENDO INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN LOS PROCESOS, ACTOS DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS, MANTENER AL TANTO DE LOS ACTOS A LA GERENCIA GENERAL. G. NOTIFICARSE DE LAS PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O SE LE CITE. H. ASISTIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD A LOS ESTRADOS JUDICIALES A AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, A AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A19417877A5E95

2 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:33:10

AA19417877

PÁGINA: 5 DE 5

\* \* \* \* \*

as

DOCUMENTOS, EN LOS PROCESOS EN QUE LA COMPAÑÍA SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, PUDIENDO TRANSIGIR, CONCILIAR, DESISTIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, FACULTÁNDOLO PARA CONFESAR, EXHIBIR DOCUMENTOS, RECONOCER DOCUMENTOS EN LOS ASUNTOS Y DIFERENCIAS QUE SE PRESENTEN, MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL DE LAS DECISIONES TOMADAS. I. SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS O DE CRÉDITO, PUDIENDO A SU VEZ ENDOSAR PAGARES. MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL. J. OTORGAR PODERES ESPECIALES Y/GENERALES A PROFESIONALES DEL DERECHO PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD INICIEN Y LLEVAN HASTA SU TERMINACIÓN PROCESO EN LOS CUALES OBRE COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, PUDIENDO REVOCAR LOS PODERES ENTREGADOS A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO NOMBRADOS COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD. MANTENER AL TANTO A LA GERENCIA GENERAL.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 29 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02390179 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL RUBIO ALBORNOZ EDUARDO C.C. 000000011222477

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02314534 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE URREGO URREGO MILENA ASTRID C.C. 000001079033350

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02234822 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA STANDARDS AND COMPLIANCE SAS N.I.T. 000009004682634

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



96

Señor JUEZ **B. Civil Municipal de ejecución** DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN **9** CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

73589 7-NOV-19 15:54

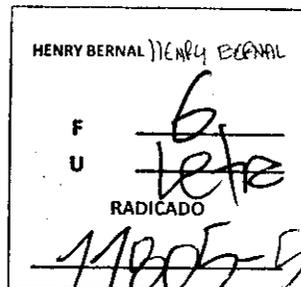
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A. (Cesionario del Banco Av Villas)

DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RADICADO: 2013 - 01374



ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

**RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con C. C. No. **79.532.391**, actuando como Representante Legal de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.**, tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que anexo con este escrito, parte demandante dentro del presente proceso, manifiesto a usted que por el presente documento otorgo **PODER** amplio y suficiente, al doctor **SEBASTIÁN FORERO GARNICA**, mayor de edad, Abogado en ejercicio, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma, para que a nombre de la entidad que represento, continúe y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO** en contra del demandado de la referencia.

El apoderado designado gozará con amplias facultades para el ejercicio del poder conferido, consagradas en el artículo 77 del Código General del Proceso en especial las de transigir, conciliar, recibir, sustituir y desistir.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería al apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratifico con mi firma.

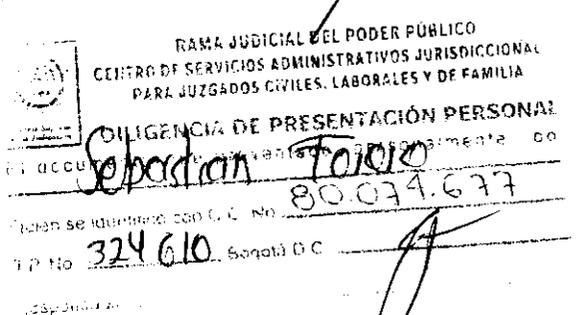
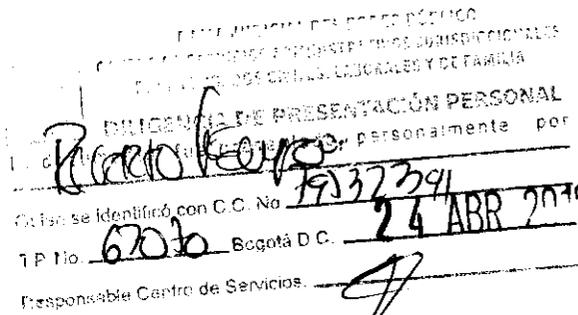
Del señor Juez,

**RICARDO LEGUIZAMON SALAMANCA**  
C.C. No 79.532.391 de Bogotá D.C.  
T.P. N° 67.070 del C.S de la J

Acepto:

**SEBASTIAN FORERO GARNICA**  
C. C. No. 80.074.677 de Bogotá D.C.  
T. P. 324.610 del C. S. de la J.





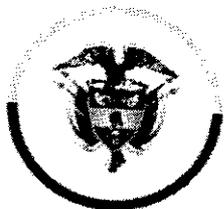
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Calle 100 No. 45-100

17 NOV 2019

Al día...

Observaciones

El (ic) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

En atención a la solicitud que antecede, se reconoce personería jurídica a SEBASTIAN FORERO GARNICA como apoderado judicial del extremo demandante en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

Juzgado Trece Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 20 de noviembre de 2019  
Por anotación en estado N° 206 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Mp

SEÑOR  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA  
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REP: 2013-1374 PROCESO EJECUTIVO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S  
(Cesionario de BANCO AVILLAS S.A.) CONTRA FLOR ALEXANDRA GUERRERO  
GARCIA.

ASUNTO: SUSTITUCION DEL PODER

SEBASTIÁN FORERO GARNICA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con la C.C. 80.074.677 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 324.610 del C. S. J., obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, comedidamente manifiesto a usted que **SUSTITUYO** el poder a mí conferido, a favor de la doctora **ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO**, mayor de edad, también de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.394.413 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No. 276.007 del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de que continúe y lleve hasta su culminación el proceso ejecutivo de la referencia.

Esa sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades inherentes al poder que se le otorga incluyendo las de recibir, desistir, presentar escritos, renunciar, sustituir, conciliar, transigir, reasumir el presente poder; y en todo caso, podrá hacer uso de todas las facultades contempladas dentro de la Ley Colombiana y podrá igualmente interponer los recursos necesarios; y actuar ante todas las instancias del orden jurídico en defensa de los derechos de la entidad que represento.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería al abogado sustituto, quien queda investido en los términos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,



SEBASTIÁN FORERO GARNICA  
C. C. 80.074.677 de Bogotá D.C.  
T. P. 324.610 del C. S de la J.  
Correo electrónico: a.juridico.9@gconsultorandino.com

Acepto,



ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO  
C. C 1.032.394.413 de Bogotá D.C.  
T. P. 276.007 del C. S de la J.  
Correo electrónico: a.juridico.4@gconsultorandino.com

# RV: REMISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PODERES PARA CONTINUAR PROCESOS EJECUTIVOS

SEBASTIAN FORERO GARNICA <a.juridico.9@gconsultorandino.com>

Jue 20/05/2021 9:05 AM

Para: ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO <a.juridico.4@gconsultorandino.com>

CC: JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA <jur.portafolios@gconsultorandino.com>

15 archivos adjuntos (587 KB)

1.REYNALDO ALVAREZ MORALES.pdf; 2.LILIA ESPERANZA CAMACHO DE HERNANDEZ.pdf; 3.JACKELINE CRUZ MAHECHA.pdf; 4.CARLOS EDUARDO ESCOBAR WALTEROS.pdf; 5.LUZ ESPERANZA MOLINA PEÑUELA.pdf; 6.MERY YOLANDA PARRA CASTIBLANCO.pdf; 7.KAREN ELIZABETH SCARPETA TORRES.pdf; 8.HELKIL DUVAN GUIZA ORTIZ.pdf; 9.AMPARO CAMPO RIVERA.pdf; 10.JAIME MAURICIO VALENCIA DURAN.pdf; 11.CAMILO RUBIO LEON.pdf; 12.CARLOS JAVIER ZARATE GARCIA.pdf; 13.ALIX MARIA RODRIGUEZ DE OROZCO.pdf; 14.BENJAMIN TELLEZ SANABRIA.pdf; 15.FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.pdf;

Doctora:

**ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO**

C.C. 1032394413 de Bogotá D.C.

T.P 276007 del C.S. de la J.

a.juridico.4@gconsultorandino.com

**SEBASTIÁN FORERO GARNICA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.074.677, en mi calidad de apoderado judicial de la parte por medio del presente correo electrónico le hago remisión de la sustitución de poderes para que continúe y lleve hasta su culminación los respectivos PROCESOS EJECUTIVOS, en contra de los demandados a que a continuación se relacionan:

DEMANDANTE	CESIONARIO DE	NOMBRE DEMANDADO	IDENTIFICACION	CLASE PROCESO	CIUDAD JUZGADO	JUZGADO ORIGEN	JUZGADO ACTUAL	RADICACION
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	REYNALDO ALVAREZ MORALES	91269843	EJECUTIVO	BOGOTA	41 CIVIL DEL CIRCUITO	1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	2017-121
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	LILIA ESPERANZA CAMACHO DE HERNANDEZ	35405987	EJECUTIVO	ZIPAQUIRA	1 CIVIL MUNICIPAL	1 CIVIL MUNICIPAL	2013-463
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	JACKELINE CRUZ MAHECHA	39812765	EJECUTIVO	MADRID	1 CIVIL MUNICIPAL	1 CIVIL MUNICIPAL	2014-371
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	CARLOS EDUARDO ESCOBAR WALTEROS	11430733	EJECUTIVO	FACATATIVA	CIVIL MUNICIPAL	CIVIL MUNICIPAL	2015-392
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	LUZ ESPERANZA MOLINA PEÑUELA	35518520	EJECUTIVO	FACATATIVA	CIVIL MUNICIPAL	CIVIL MUNICIPAL	2013-274
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	MERY YOLANDA PARRA CASTIBLANCO	35416625	EJECUTIVO	ZIPAQUIRA	2 CIVIL MUNICIPAL	2 CIVIL MUNICIPAL	2015-369
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	KAREN ELIZABETH SCARPETA TORRES	52635683	EJECUTIVO	FUNZA	CIVIL MUNICIPAL	CIVIL MUNICIPAL	2014-756
GRUPO CONSULTOR	AV VILLAS	HELKIL DUVAN GUIZA ORTIZ	80087832	EJECUTIVO	TABIO	1 PROMISCOUO	1 PROMISCOUO	2013-136

ANDINO SAS								
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	AMPARO CAMPO RIVERA	22416542	EJECUTIVO	CHIA	1 PROMISCO	1 PROMISCO	2015-258
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	JAIME MAURICIO VALENCIA DURAN	19486894	EJECUTIVO	CHIA	1 PROMISCO	2 PROMISCO	2014-422
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	CAMILO RUBIO LEON	80397753	EJECUTIVO	COTA	1 PROMISCO	1 PROMISCO	2013-315
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	CARLOS JAVIER ZARATE GARCIA	79555786	EJECUTIVO	BOGOTA	45 CIVIL MUNICIPAL	8 DE PEQUEÑAS CAUSAS	2015-325
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	ALIX MARIA RODRIGUEZ DE OROZCO	20335554	EJECUTIVO	BOGOTA	33 CIVIL MUNICIPAL	6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	2013-416
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	BENJAMIN TELLEZ SANABRIA	19197427	EJECUTIVO	BOGOTA	57 CIVIL MUNICIPAL	19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	2015-1427
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA	52083616	EJECUTIVO	BOGOTA	59 CIVIL MUNICIPAL	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.	2013-1374

**Adjunto los mencionados poderes en formato PDF para su presentación ante los respectivos Juzgados.**

"Lo anterior en cumplimiento al art. 5 del decreto 806 de 2020"

Cordialmente,

SEBASTIÁN FORERO GARNICA  
C.C. No. 80.074.677  
T.P. 324.610 del C.S. J.  
Correo: a.juridico.9@gconsultorandino.com

Cordialmente,



**GRUPO JELKH**  
ABOGADOS

**Sebastián Forero Garnica**  
Abogado

Cel: 3006393697  
**a.juridico.9 @gconsultorandino.com**

**www.jelkhabogados.com**  
 Calle 30A N. 6-22 Piso 19, Bogotá D.C. – Colombia  
**Teléfono: 57 1 390 7137 Ext. 159**

\* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

**De:** ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO <a.juridico.4@gconsultorandino.com>  
**Enviado:** miércoles, 19 de mayo de 2021 5:56 p. m.  
**Para:** SEBASTIAN FORERO GARNICA <a.juridico.9@gconsultorandino.com>  
**Cc:** JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA <jur.portafolios@gconsultorandino.com>  
**Asunto:** REMISIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PODERES PARA CONTINUAR PROCESOS EJECUTIVOS

Doctora:  
**ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO**  
 C.C. 1032394413 de Bogotá D.C.  
 T.P 276007 del C.S. de la J.  
 a.juridico.4@gconsultorandino.com

**SEBASTIÁN FORERO GARNICA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.074.677, en mi calidad de apoderado judicial de la parte por medio del presente correo electrónico le hago remisión de la sustitución de poderes para que continúe y lleve hasta su culminación los respectivos PROCESOS EJECUTIVOS, en contra de los demandados a que a continuación se relacionan:

<u>DEMANDANTE</u>	<u>CESIONARIO DE</u>	<u>NOMBRE DEMANDADO</u>	<u>IDENTIFICACION</u>	<u>CLASE PROCESO</u>	<u>CIUDAD JUZGADO</u>	<u>JUZGADO ORIGEN</u>	<u>JUZGADO ACTUAL</u>	<u>RADICACION</u>
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	REYNALDO ALVAREZ MORALES	91269843	EJECUTIVO	BOGOTA	41 CIVIL DEL CIRCUITO	1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS	2017-121
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	LILIA ESPERANZA CAMACHO DE HERNANDEZ	35405987	EJECUTIVO	ZIPAQUIRA	1 CIVIL MUNICIPAL	1 CIVIL MUNICIPAL	2013-463
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	JACKELINE CRUZ MAHECHA	39812765	EJECUTIVO	MADRID	1 CIVIL MUNICIPAL	1 CIVIL MUNICIPAL	2014-371
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	CARLOS EDUARDO ESCOBAR WALTEROS	11430733	EJECUTIVO	FACATATIVA	CIVIL MUNICIPAL	CIVIL MUNICIPAL	2015-392
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	LUZ ESPERANZA MOLINA PEÑUELA	35518520	EJECUTIVO	FACATATIVA	CIVIL MUNICIPAL	CIVIL MUNICIPAL	2013-274

GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	MERY YOLANDA PARRA CASTIBLANCO	35416625	EJECUTIVO	ZIQUAIRA	2 CIVIL MUNICIPAL	2 CIVIL MUNICIPAL	2015-369
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	KAREN ELIZABETH SCARPETA TORRES	52635683	EJECUTIVO	FUNZA	CIVIL MUNICIPAL	CIVIL MUNICIPAL	2014-756
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	HELKIL DUVAN GUIZA ORTIZ	80087832	EJECUTIVO	TABIO	1 PROMISCO	1 PROMISCO	2013-136
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	AMPARO CAMPO RIVERA	22416542	EJECUTIVO	CHIA	1 PROMISCO	1 PROMISCO	2015-258
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	JAIME MAURICIO VALENCIA DURAN	19486894	EJECUTIVO	CHIA	1 PROMISCO	2 PROMISCO	2014-422
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	CAMILO RUBIO LEON	80397753	EJECUTIVO	COTA	1 PROMISCO	1 PROMISCO	2013-315
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	CARLOS JAVIER ZARATE GARCIA	79555786	EJECUTIVO	BOGOTA	45 CIVIL MUNICIPAL	8 DE PEQUEÑAS CAUSAS	2015-325
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	ALIX MARIA RODRIGUEZ DE OROZCO	20335554	EJECUTIVO	BOGOTA	33 CIVIL MUNICIPAL	6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	2013-416
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	BENJAMIN TELLEZ SANABRIA	19197427	EJECUTIVO	BOGOTA	57 CIVIL MUNICIPAL	19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	2015-1427
GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS	AV VILLAS	FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA	52083616	EJECUTIVO	BOGOTA	59 CIVIL MUNICIPAL	13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS.	2013-1374

**Adjunto los mencionados poderes en formato PDF para su presentación ante los respectivos Juzgados.**

"Lo anterior en cumplimiento al art. 5 del decreto 806 de 2020"

Cordialmente,

SEBASTIÁN FORERO GARNICA  
C.C. No. 80.074.677  
T.P. 324.610 del C.S. J.  
Correo: a.juridico.9@gconsultorandino.com

**PROCESO EJECUTIVO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario de Banco AV VILLAS S.A.) contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA Rad. 2013-1374.  
(SUSTITUCIÓN DE PODER)**

**ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO <a.juridico.4@gconsultorandino.com>**

Jue 20/05/2021 15:11

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
**CC:** JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA <jur.portafolios@gconsultorandino.com>; STEFANIA GONZALEZ FRANCO <a.juridico.5@gconsultorandino.com>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

15.FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.pdf; 1 BLOQUE DE MENSAJE DE DATOS.pdf;

Señor

**JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DE BOGOTA**  
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E.S.D.-

**ORIGEN: JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

Ref.

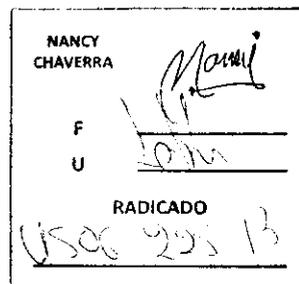
**Demandante : GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario de Banco AV VILLAS S.A.).**  
**Demandado : FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. 52083616**  
**Radicado No. : 2013-1374**  
**Asunto : SUSTITUCIÓN DE PODER**

Adriana Yanet González Giraldo, obrando como Abogada de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S., demandante dentro del proceso de la referencia, me permito con el presente escrito allegar a su Despacho sustitución de poder.

Se adjunta en formato PDF los siguientes documentos:

- Sustitución de poder

Lo anterior, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020



OF. EJEC. MPAJ. BOGOTÁ

Cordialmente,

2021 MAY 21 15:11

**Adriana Yanet González Giraldo**  
**Abogada de Grupo Consultor Andino S.A.S.**  
**T.P. No. 276.007 C. S. de la J.**  
[a.juridico.4@gconsultorandino.com](mailto:a.juridico.4@gconsultorandino.com)

*Por ser procedente este medio según lo reglado por el Decreto 806 del 2020 y el artículo 103 en su inciso 2 del Código General del Proceso el cual versa "Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensaje de datos. la autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensaje de datos" y en su parágrafo 2 "No obstante lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre las autoridades judiciales y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso" y el artículo 109 del mismo Código versa El*

secretario hará constar la fecha y hora de presentación de los memoriales y comunicaciones que reciba y los agregará al expediente respectivo; los ingresará inmediatamente al despacho solo cuando el juez deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia. Sin embargo, cuando se trate del ejercicio de un recurso o de una facultad que tenga señalado un término común, el secretario deberá esperar a que este transcurra en relación con todas las partes. Los memoriales podrán presentarse y las comunicaciones transmitirse por cualquier medio idóneo. Las autoridades judiciales llevarán un estricto control y relación de los mensajes recibidos que incluya la fecha y hora de recepción. También mantendrán el buzón del correo electrónico con disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos. Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término"

Cordialmente,



**GRUPO JELKH**  
ABOGADOS

**Adriana Yanet Gonzalez Giraldo**  
Abogada  
**a.juridico.4@gconsultorandino.com**

**www.jelkhabogados.com**  
Calle 30A N. 6-22 Piso 19, Bogotá D.C. – Colombia  
**Teléfono: 57 1 390 7137 Ext. 146**

\* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evite imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorra agua, energía y recursos forestales.

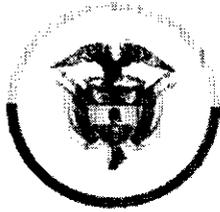


**República de Colombia**  
**Poder Judicial del Poder Público**  
**Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá**  
**ENTRADA AL DESPACHO**

Al despacho del señor (a) Juez hoy 01 JUN 2021

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

101

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

18 JUN 2021

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

Para resolver, se reconoce personería jurídica a ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO como apoderada judicial de la parte demandante, en sustitución del profesional del derecho SEBASTIÁN FORERO GARNICA en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 72

Fijado hoy 21 JUN 2021 a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
Profesional Universitario Grado 17

LCMS

Señor  
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
E. S. D.

102

JUZGADO ORIGEN: CINCUENTA Y NUEVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S cesionario del (Banco  
AV. VILLAS S.A.)  
DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C 52.083.616  
OBLIGACION No.: 1540292  
RADICADO No.: 2013-01374

ASUNTO: CESION DE DERECHOS

**ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada como consta al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S**, identificado con N.I.T. **860516834-1**, sociedad legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio que anexo, entidad que obra en su condición de **CESIONARIA** del Banco **AV VILLAS S.A**, debidamente reconocida dentro del presente proceso, respetuosamente acudo a su despacho con el fin de allegar **CESION DE DERECHOS** realizada entre la entidad que represento y el señor **JAIME PENAGOS MORENO** identificado con cedula de ciudadanía número 13.490.706 de Cúcuta, quien asume el proceso íntegramente en calidad de cesionario, como se puede constatar en el contrato de cesión que adjunto con el presente escrito.

Por lo cual solicito respetuosamente a su despacho, sea reconocido al señor **JAIME PENAGOS MORENO** como nuevo cesionario dentro del proceso de la referencia.

- Anexo certificado de existencia y representación legal de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S**.



NANEY CHAVERRA	
F	14
U	Loma
RADICADO	
5586 126.13	

**ADRIANA YANET GONZÁLEZ GIRALDO**  
C.C. No. 1.032.394.413 de Bogotá  
T.P. 276.007 de C.S. de la J.  
Correo electrónico: [a.juridico.4@gconsultorandino.com](mailto:a.juridico.4@gconsultorandino.com)  
Teléfono: 57 1 390 71 37 Ext 146  
Dirección 30A No. 6 – 22 Piso 19, DE Bogotá



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

107

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS  
Nit: 860.516.834-1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00201618  
Fecha de matrícula: 12 de diciembre de 1983  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl1 30 A No. 6-22 Ofc. 1904  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: g.gral@grupoconsultorandino.com  
Teléfono comercial 1: 6059222  
Teléfono comercial 2: 6059888  
Teléfono comercial 3: 7454465

Dirección para notificación judicial: Cl1 30 A No. 6-22 Ofc. 1903  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: g.gral@grupoconsultorandino.com  
Teléfono para notificación 1: 6059222  
Teléfono para notificación 2: 6059888  
Teléfono para notificación 3: 7454465

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 1775, Notaría 31 Bogotá el 15- de noviembre de 1983, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 - de diciembre de 1983 bajo el número 143860 del libro ix, se constituyó la sociedad limitada, denominada: "GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA"

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1276 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 16 de junio de 2009, inscrita el 14 de julio de 2009 bajo el número 1312579 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GRUPO CONSULTOR ANDINO LIMITADA, por el de: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

Por Escritura Pública No. 1276 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 16 de junio de 2009, inscrita el 14 de julio de 2009 bajo el número 1312579 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a sociedad Anónima bajo el nombre de: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.

Por Acta No. 75 de la Asamblea de Accionistas del 16 de diciembre de 2019, inscrita el 26 de Diciembre de 2019, bajo el número 02536805 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GRUPO CONSULTOR ANDINO S A, por el de: GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S.

Por Acta No. 75 de la Asamblea de Accionistas, del 16 de diciembre de 2019, inscrita el 26 de Diciembre de 2019, bajo el número 02536805 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO CONSULTOR ANDINO SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 16 de junio de 2049.

109

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social, llevar a cabo cualquier actividad económica lícita sea civil o comercial o de cualquier naturaleza, tanto en Colombia como en el Extranjero. En especial la Sociedad desarrollará las siguientes actividades: A. Prestar asesoría Jurídica tanto a las personas naturales como jurídicas; promover y efectuar toda clase de negocios que tengan relación con las diferentes áreas del Derecho, y en especial con la cobranza y el recaudo de cartera administrativa y morosa. B. Prestar asesoría en el manejo de las áreas administrativas, comercio internacional, de capacitación, de ventas y publicidad a las empresas de carácter privado y público, industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta. Tal asesoría comprende lo referente a la materia que abarca la profesión de que es objeto la consultoría según las áreas indicadas. C. Promocionar y ejercer toda clase de negocios que tengan relación directa o indirecta con la prestación de los servicios descritos, especialmente con las profesiones de Derecho, economía, comercio internacional y demás profesiones afines o complementarias. D. La sociedad tendrá facultades amplias para adquirir a cualquier título, enajenar en cualquier forma, permutar, arrendar a terceros o para sí misma propiedades raíces y bienes muebles E. Podrá dar garantía de créditos contraídos con la sociedad, los bienes propios de la sociedad gravar con prenda los muebles y con hipoteca los inmuebles. F. Adquirir cualquier tipo de mercancías en el país y en el exterior, efectuar su comercialización y distribución, así como cualquier operación comercial con las mismas. Adquirir maquinaria, materia prima, elementos, partes, repuestos y accesorios indispensables para la transformación, elaboración y fabricación de cualquier tipo de mercancías o para la prestación del servicio. G. En general podrá celebrar toda clase de actos o contratos que tiendan a impulsar y promocionar las actividades empresariales descritas. H. Establecer sucursales o agencias, para lo cual podrá realizar la Exportación, compra y venta de servicios relacionados con su objeto social y asumir la representación de casas nacionales o extranjeras, firmar convenios, contratos, asociaciones permanentes o temporales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, para prestar sus servicios y desarrollar su objeto social en Colombia, o en el exterior, directa o indirectamente. I.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Dar o recibir dinero en préstamo u otros valores mobiliarios a título de mutuo con o sin interés con garantías reales, prendarias o hipotecarias o personales. Podrá suscribir prestamos con personas naturales o jurídicas, abrir cuentas bancarias, girar, aceptar, endosar, adquirir, protestar, pagar y recibir en pago instrumentos negociables y otros títulos valores y en general en cualquier parte del país o del exterior, toda clase de operaciones civiles o comerciales que tengan relación directa con el objeto social expresado. J. Compra, venta y administración de cartera administrativa y/o del sector real, así como todas las actividades relacionadas con este objeto. K. Asesoría y consultoría en materia de compra y venta de cartera. L. Celebrar contratos con entidades financieras para la colocación y/o promoción de sus productos y servicios. M. Compra de cartera a título de la empresa y a título de sus accionistas y la administración de la misma cuando ha intervenido un inversionista. N. Exportación, compra y venta de servicios relacionados con su objeto social. Con el propósito de cumplir con el objeto Social, las actividades antes mencionadas son meramente enunciativas y no taxativas o restrictivas. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, dentro del territorio nacional y en extranjero.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

105

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor : \$1.000.000.000,00  
No. de acciones : 1.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la sociedad y gestión de los negocios sociales, estarán a cargo del Gerente General, los Gerentes Operativos 1, 2 y 3, de la Gerencia Regional, del Director Administrativo, del Director Jurídico Nacional, del Director Jurídico Bogotá, del Director Jurídico Regional, del Director Jurídico de Carteras Especiales en todo el territorio nacional. La representación legal de la sociedad y gestión de los negocios sociales estará a cargo de las Gerencias de las sucursales de las ciudades de Cali, Medellín, Barranquilla, Tunja y Pereira cada una en su respectiva dependencia o jurisdicción territorial y áreas de influencia así: 1.- Sucursal Cali: Departamento del Valle del Cauca y Nariño; 2.- Sucursal de Medellín: Departamento de Antioquia. 3.- Sucursal de Tunja: Departamentos de Boyacá, Casanare, Santander, Santander del Norte. 4- Sucursal de Barranquilla: Departamentos de Bolívar, Atlántico, Magdalena, Guajira, Cesar, Córdoba y Sucre. 5.- Sucursal Pereira: Departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1.- Corresponde a la Gerencia General actuar bajo las siguientes funciones y atribuciones, en cualquiera de las sucursales de la Empresa, dentro o fuera del país: A. Representar a la compañía judicial o extrajudicialmente, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. B. - Tomar todas las medidas y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social, Podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento desarrollo del objeto social, que no superen los (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes; cuando los actos y/o contratos superen esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva, que se contendrá en el acta respectiva. C. - Nombrar y remover a todos los empleados dependientes de la compañía cuyo nombramiento y remoción no dependa directamente de la asamblea

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
general de accionistas o de la junta directiva. D. - Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones extraordinarias y a la Junta Directiva cuando lo estime conveniente. E. - Presentar a la asamblea general de accionista en sus sesiones ordinarias, en forma separada o conjuntamente con la Junta Directiva un informe detallado sobre la marcha general de los negocios y empresas sociales. F- Presentar a la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances cada ejercicio, con un proyecto de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas liquidadas. G.- Mantener a la Junta Directiva permanentemente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que soliciten, Crear planes estratégicos para la operación interna de todas las áreas y para la operación comercial que permitan maximizar el aprovechamiento tanto de la infraestructura como de los recursos físicos y humanos, ponerlos a consideración de la Junta Directiva y una vez aprobados implementar su puesta en marcha y supervisar su correcta divulgación. H. - Actualizarse y replicar continuamente a las Directivas de la Empresa sobre la normatividad concerniente a la actividad normal de la compañía, las tendencias del mercado, los planes estratégicos que sean compatibles al objeto social de la misma, la evolución de la tecnología y sus tendencias en procura de mejorar las ya existentes y mantener a la Empresa vigente ante los clientes y la competencia. I. - Controlar el desarrollo de las funciones y la obtención de las metas de las diferentes áreas de la compañía a saber: Área Operativa, área jurídica y de asesorías, área administrativa, y área comercial, con el propósito de garantizar el logro de los objetivos generales propuestos y la satisfacción de los clientes. J- Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandada e informar a la Junta Directiva para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades. K. Ejercer todas las funciones que le dele que la Junta Directiva y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. L- Delegar con la previa autorización de la Junta Directiva alguna o algunas de sus atribuciones o funciones delegables en uno o varios de los empleados de la compañía. M. - Presentar periódicamente a la Junta Directiva los estados financieros de la compañía. 2. - Corresponde a los Gerentes Operativos 1, 2 y 3 y la Gerencia Regional, las siguientes funciones y atribuciones: A. - Representar a la compañía judicial o extrajudicial, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. B. - Tomar todas las medidas

106

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

junto con la Gerencia General y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento desarrollo del objeto social. Los Gerentes Operativos, como el Gerente Regional podrán celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento desarrollo del objeto social, que no superen los (650) seiscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes; cuando los actos y/o contratos superen esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva que se contendrá en el acta respectiva. C. - Con la aquiescencia de la Gerencia General, nombrar y remover a todos los empleados dependientes de la compañía cuyo nombramiento y remoción no corresponde a la asamblea general de accionistas o a la Junta Directiva. D. - Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias y a la Junta Directiva cuando lo juzgue conveniente. E. - Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias bien separada o conjuntamente con la Junta Directiva o la Gerencia General un informe detallado sobre la marcha de los negocios y empresas sociales. - Presentar a la Gerencia General ya la Junta Directiva las cuentas, inventarios y balances de cada ejercicio, con un proyecto de % de distribución de utilidades o de cancelación de pérdidas liquidadas. G. - Mantener a la Junta Directiva y a la Gerencia General permanentemente y detalladamente enterada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que soliciten. H. - Otorgar los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandada, e informar a la Junta Directiva para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades. I.- Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. J- Delegar con la previa autorización de la Gerencia General Directiva alguna o algunas de sus atribuciones o funciones delegables en uno o varios de los empleados de la compañía. K. - Presentar periódicamente a la Gerencia General los estados financieros de la compañía. 3.- Corresponde a la Dirección Jurídica Nacional, a la Dirección Jurídica Bogotá y a la Dirección Jurídica Regional, las siguientes funciones. A. - Representar a la sociedad ante ls autoridades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías, superintendencias y contralorías en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso en los cuales la compañía actúe o tenga interés alguno, bien sea como demandante o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18**

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos y diligencias y actuaciones respectivas interponer toda clase de recursos, solicitar y aportar pruebas. B. - Notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que la sociedad sea parte o se le cite. C. - Asistir en nombre de la sociedad a los estrados judiciales a audiencias de conciliación, a audiencias de interrogatorio de parte, exhibición de documentos, en los procesos en que sea parte como demandante o como demandado pudiendo transigir, conciliar, desistir judicial y extrajudicialmente, facultándolo para confesar, exhibir documentos, reconocer documentos en los asuntos y diferencias que se presenten. D. - Suscribir los documentos necesarios para la cesión de derechos litigiosos o de crédito pudiendo a su vez endosar pagares. E. - Otorgar poderes especiales y/o generales a profesionales del Derecho para que en nombre de la sociedad inicien y lleven hasta su terminación procesos en los cuales la empresa obre como demandante o demandado, pudiendo revocar los poderes entregados a los profesionales del derecho nombrados como apoderados de la entidad. F. - Mantener a la Junta Directiva y a la Gerencia General permanente y detalladamente enteradas de la marcha de los negocios sociales que este adelantando y suministrarles todos los datos e informes que soliciten. Parágrafo. Solución de controversias. En caso de existir controversias y/o diferencias entre los directivos de la sociedad, a saber: A) Entre Gerentes Operativos, B) Entre estos y el Gerente General y Gerente Regional; C.) Entre el Gerente General y Gerente Regional y D) Entre Gerentes de las Sucursales entre sí o frente a las demás gerencias descritas, surgidas con ocasión del contrato social y de las funciones y obligaciones que a cada uno de los cargos le corresponde cumplir y atender, éstas se dirimirán o solucionarán libremente a través de la Junta Directiva de la Sociedad. 4.- Corresponde a la Gerencia de las sucursales de Medellín, Cali, Pereira, Tunja y Barranquilla las siguientes funciones A. - usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de accionistas. B. - Tomar todas las medidas junto con la Gerencia General y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento desarrollo del objeto social, Los actos y contratos que podrán suscribir, necesarios o convenientes para el cumplimiento desarrollo del objeto social, son aquellos que no superen los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando los actos y/o contratos superen esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva, que se

107

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
contendrá en el acta respectiva. C- Mantener a la Junta Directiva y a la Gerencia General permanente y detalladamente enteradas de la marcha de los negocios sociales y suministrarle todos los datos e informes que soliciten. D. - Conferir los poderes necesarios para la inmediata defensa de los intereses sociales cuando la compañía sea demandada, e informar a la Junta Directiva para que esta decida lo definitivo acerca del nombramiento del apoderado y de sus facultades, mantener al tanto a la Gerencia General. E. Ejercer todas las funciones que le delegue la Junta Directiva y las leyes y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan. F. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías, superintendencias y contralorías en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso en los cuales la compañía actúe o tenga interés alguno, bien sea como demandante o demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos y diligencias y actuaciones respectivas interponer toda clase de recursos, solicitar y aportar pruebas, mantener al tanto de los actos a la Gerencia General G- Notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que la sociedad sea parte o se le cite. H. - Asistir en nombre de la sociedad a los estrados judiciales a audiencias de conciliación, a audiencia de interrogatorio de parte, exhibición de documentos en los procesos en que la compañía sea parte como demandante o como demandada, pudiendo transigir, conciliar, desistir judicial y extrajudicialmente facultándolo para confesar, exhibir documentos, reconocer documentos en los asuntos y diferencias que se presenten, mantener al tanto a la Gerencia General en las decisiones tomadas. I.- Suscribir los documentos necesarios para la cesión de derechos litigiosos o de crédito, pudiendo a su vez endosar pagares. Mantener al tanto a la Gerencia General. J. Otorgar poderes especiales y/o generales a profesionales del Derecho para que en nombre de la sociedad inicien y lleven hasta su terminación procesos en los cuales la empresa obre como demandante o demandado, pudiendo revocar los poderes entregados a los profesionales del derecho nombrados como apoderados de la entidad. Mantener al tanto a la Gerencia General. Corresponde a la Directora Administrativa las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la compañía Judicial o extrajudicialmente, usar la firma social, dirigir y administrar los negocios sociales, sujetándose a los estatutos y a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
las decisiones de la asamblea general de accionistas. B) Tomar todas las medidas junto con la Presidencia, la Vicepresidencia Ejecutiva, y/o la Gerencia General y celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, podrá celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplido desarrollo del objeto social, que no superen los (650) seiscientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes; cuando los actos y/o contratos superen esta cuantía requerirá autorización de la junta directiva, que se contendrá en el acta respectiva. C) Responder por los procesos del área administrativa de la empresa a todo nivel. D) Cumplir los objetivos trazados por la Presidencia, y por cada uno de los clientes de Grupo Consultor Andino SAS. E) Garantizar el mantenimiento y buen estado de todas las instalaciones de la compañía. F) Establecer los lineamientos generales de la planeación estratégica de la compañía. G) Acompañamiento al proceso de gestión de calidad. H) Garantizar que la compañía cumpla con todos los requisitos legales. I) Realizar seguimiento y controlar que cada una de las sucursales funcionen con los lineamientos generales de la compañía. J) Liderar los nuevos proyectos de la organización asignados por la presidencia y la junta directiva K) Atender las solicitudes, quejas y reclamaciones cuando sea necesario. L) Presentar periódicamente a la Presidencia los informes de gestión y resultados de las áreas y procesos a cargo. M) Liderar la implementación, seguimiento y mejora del Sistema de Gestión de calidad de la compañía. N) Revisar y presentar a la Presidencia para su aprobación el cronograma de capacitaciones internas. O) Garantizar el cumplimiento de los indicadores de gestión de la Dirección Administrativa y demás procesos a su cargo. Velar y asignar las respuestas de las solicitudes a sistemas. P) Mantener una buena presentación personal. Q) Desempeñar las demás funciones asignadas de acuerdo con el nivel, naturaleza y actividades del cargo. R) Velar por la seguridad de la información dando cumplimiento a la autorización y confidencialidad del tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581 de 2012 conforme a los procedimientos establecidos por la compañía. S) Reportar violaciones e incidentes de la seguridad de información. T) Asegurarse de ingresar información adecuada a los sistemas. U) Cumplir con las políticas de seguridad de GCA. V) Utilizar la información de GCA únicamente para los propósitos. W) Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecidos por el cuidado, prevención y reporte del COVID 19. x). Corresponde al Director Jurídico de Carteras Especiales las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad

102

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
ante las autoridades judiciales o administrativas, ya sean del orden nacional, departamental o municipal, y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías, superintendencias y contralorías, en cualquier petición, actuación diligencia, proceso en los cuales la compañía actúe o tenga interés alguno, bien sea como demandante o demandado, o como coadyuvante de cualquiera de las partes pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas interponer toda clase de recursos, solicitar y aportar pruebas, mantener al tanto de los actos a la Presidencia, la Vicepresidencia Ejecutiva, a la Dirección Jurídica Nacional y/o Gerencia General. B) Notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que la sociedad sea parte o se le cite. C) Presentar los informes relacionados con los procesos judiciales de los portafolios especiales, a la Dirección Jurídica Nacional para presentarlos a las altas Gerencias. D) Hacer seguimiento de informes de los procesos judiciales de los diferentes portafolios especiales, adelantados por los abogados externos y de GCA que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales. E) Conocer todos los procesos judiciales adelantados por los abogados externos y de GCA que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales F) Dirigir el trabajo jurídico de los abogados externos y de GCA que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales. G) Controlar, vigilar y ejecutar las políticas trazadas por las entidades cedentes de los créditos y las propias de GCA, en cuanto al desarrollo de los procesos judiciales, cuentas de cobro y/o facturas, honorarios y demás temas atinentes a los procesos judiciales de los portafolios especiales. H) Hacer auditorías a los procesos adelantados por los abogados externos y de GCA que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales. I) Hacer seguimiento para el cumplimiento de las diferentes etapas procesales de cada abogado, controlando el tiempo de presentación de demandas, medidas cautelares, sentencias, entre otros J) Atender los requerimientos diarios realizados por parte de los asesores de los diferentes portafolios especiales y de las altas Gerencias. K) Realizar la gestión de evaluación de viabilidad de los negocios a judicializar de los diferentes portafolios especiales, que cumplan con las condiciones y políticas establecidas para el efecto por GCA. L) Asignar a los abogados los casos, que como resultado de investigación de bienes, se reciba para instaurar el correspondiente proceso jurídico. M) Vigilar que los términos de presentación de demandas se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
cumplan. N) Realizar el respectivo concepto jurídico de las propuestas de pago presentadas por los deudores de los diferentes portafolios especiales y vigilar que las mismas cumplan con los requisitos exigidos por GCA para ser presentarlas ante el comité para el respectivo estudio. O) Asistir a reuniones con el deudor y el asesor y/o el abogado que adelante el caso. Atender los requerimientos diarios realizados por parte de los abogados externos y de GCA, que tengan a su cargo procesos judiciales de los portafolios especiales. P) Emitir conceptos requeridos para casos especiales. Q) Apoyar y reforzar la gestión de negociación con el abogado y el asesor en los casos requeridos. R) Dirigir, controlar y revisar el trabajo de los analistas jurídicos a su cargo. S) Acatar y dar cumplimiento al código de ética y conducta de la compañía, a todas sus políticas y a cada una de las prescripciones que en él se incluyen, asumiendo la responsabilidad y las consecuencias administrativas y legales de su incumplimiento; así mismo a controlar que el personal a cargo lo cumpla. Prohibiciones especiales de los representantes legales: Los representantes legales de la sociedad tendrá las siguientes prohibiciones especiales: 1. Solicitar Créditos o tarjetas de Crédito a nombre de la Sociedad superiores a ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 2. Comprometer a la sociedad en negocios diferentes del giro normal del objeto social. 3. Enajenar, arrendar, vender, permutar, hipotecar, a cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 4. Firmar contratos superiores a Seiscientos cincuenta (650) salarios mínimos legales mensuales vigentes 5. Otras prohibiciones que la Asamblea general de Accionistas establezca durante la vigencia de la sociedad.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 61 del 26 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2015 con el No. 02022923 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Operativo Uno	Angelica Jelkh Jelkh Montealegre	C.C. No. 000001010167061

109

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Gerente Operativo Dos Roberto Torrijos Bermeo C.C. No. 000000079384046

Gerente Regional Claudia Mireya Mora C.C. No. 000000039646673  
Beltran

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 76 de la Asamblea de Accionistas, del 05 de febrero de 2020, inscrita el 14 de julio de 2020, bajo el No. 02587119 del libro IX, se aprobó la remoción de Mora Beltrán Claudia Mireya como Gerente Regional.

Por Acta No. 69 del 7 de mayo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2018 con el No. 02353166 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente Operativo Tres	Luis Hernando Montealegre Salgado	C.C. No. 000000019436716

Por Acta No. 78 del 01 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Junio de 2021 con el No. 02713451 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Luis Hernando Montealegre Salgado .

Por Acta No. 70 del 29 de junio de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2018 con el No. 02371415 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Juridico Nacional	Basto Moreno Emilcen	C.C. No. 000000063336292
Director Juridico Bogota	Ricardo Leguizamon Salamanca	C.C. No. 000000079532391



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 78 del 01 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Junio de 2021 con el No. 02713451 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Ricardo Leguizamon Salamanca.

Director                      Rosa    Angelica    Gomez    C.C. No. 000000052227663  
Juridico                      Gomez  
Regional

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No. 76 de la Asamblea de Accionistas, del 05 de febrero de 2020, inscrita el 14 de julio de 2020, bajo el No. 02587119 del libro IX, se aprobó la remoción de Gomez Gomez Rosa Angelica como Director Jurídico Regional.

Por Acta No. 78 del 1 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021 con el No. 02713453 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Directora Adiministrativa	Jennifer Gonzalez	Jimenez    C.C. No. 000001023872683
Director Jurídico De Cartetas Especiales	Jorge Armando Quintana	Sanchez    C.C. No. 000000079987320

Por Acta No. 71 del 17 de septiembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2018 con el No. 02387932 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Roberto Torrijos Bermeo	C.C. No. 000000079384046

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Acta No. 78 del 1 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de junio de 2021 con el No. 02713450 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Basto Moreno Emilcen	C.C. No. 000000063336292
Segundo Renglon	Angelica Jelkh Jelkh Montealegre	C.C. No. 000001010167061
Tercer Renglon	Jennifer Jimenez Gonzalez	C.C. No. 000001023872683

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alexandra Jelkh Montealegre	C.C. No. 000001020754777
Segundo Renglon	Roberto Torrijos Bermeo	C.C. No. 000000079384046
Tercer Renglon	Nancy Del Pilar Vargas Muñoz	C.C. No. 000001032389333

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 78 del 1 de abril de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021 con el No. 02713585 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	STANDARDS COMPLIANCE SAS	AND N.I.T. No. 000009004682634

Por Documento Privado del 1 de abril de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2019 con el No.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
02479269 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rubio Albornoz Eduardo	C.C. No. 000000011222477 T.P. No. 143163-T
Revisor Fiscal Suplente	Milena Astrid Urrego Urrego	C.C. No. 000001079033350 T.P. No. 237629-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2734	21-VI- 1.988	31 BOGOTA	8-VII- 1988 NO.240181
6733	5-XII- 1.991	31 STAFE.BTA.	30-XII-1991 NO.350857
2503	5-X - 1.994	46 STAFE.BTA.	20-X -1994 NO.467222
5770	31- X -1.995	31 STAFE BTA	14-XI -1995 NO.515794

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002555 del 3 de junio de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00588494 del 11 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001764 del 26 de octubre de 1999 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00743374 del 4 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002875 del 10 de diciembre de 2003 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	00911219 del 17 de diciembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000572 del 25 de enero de 2008 de la Notaría 71 de Bogotá D.C.	01192005 del 20 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1276 del 16 de junio de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01312579 del 14 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2283 del 16 de octubre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01336162 del 23 de octubre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3606 del 6 de diciembre	01795192 del 31 de diciembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de 2013 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. de 2013 del Libro IX  
E. P. No. 1356 del 17 de junio de 2015 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. 01953572 del 3 de julio de 2015 del Libro IX  
E. P. No. 15668 del 23 de agosto de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02371414 del 30 de agosto de 2018 del Libro IX  
Acta No. 75 del 16 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas 02536805 del 26 de diciembre de 2019 del Libro IX  
Acta No. 78 del 1 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas 02713452 del 8 de junio de 2021 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 8291  
Actividad secundaria Código CIIU: 8220

**TAMAÑO EMPRESARIAL**



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18  
Recibo No. AA21922013  
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 7.896.717.561  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 8291

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 9 de junio de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.  
\*\*\*\*\*



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 10 de junio de 2021 Hora: 13:08:18

Recibo No. AA21922013

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2192201349309**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Señora  
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
JUZGADO DE ORIGEN CINCUENTA Y NOVE (59) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. 52.083.616  
ACREEDOR GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A CESIONARIO DE BANCO AV VILLAS S.A

RADICADO: 2013-01374

ASUNTO: CESION DE DERECHOS

Entre los suscritos a saber, de una parte **JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.987.320 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de Representante Legal de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S**, NIT 860516834-1, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal que acompaño, entidad esta que para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, y de la otra **JAIME PENAGOS MORENO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.490.706 de Cúcuta, Santander, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, se ha celebrado un Contrato de Cesión de Derechos, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Por medio del presente documento, **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** cede a favor de la señor **JAIME PENAGOS MORENO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.490.706, los derechos derivados del crédito 1540292, que la señora **FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.083.616 adquirió con el Banco Av. Villas S.A, y que fueron cedidos a favor de **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S**, con contrato de compraventa de cartera que se celebró con fecha 26 de Agosto de 2016.

**SEGUNDA:** Los derechos enunciados en la cláusula primera se ceden a título oneroso, por la suma que previamente se acordó entre las partes, la cual declara **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S** recibida a entera satisfacción de manos del señor **JAIME PENAGOS MORENO**.

**PARRAGRAFO:** **EL CESIONARIO** el señor **JAIME PENAGOS MORENO** afirma en este documento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, que por medio del presente documento declara que los recursos que entregue para cumplir con el precio de la presente cesión provienen de fuentes que en virtud de la ocupación, profesión u oficio desarrollada lícitamente y que por tanto dichos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique, adicionando o complementando las demás normas aplicables al asunto.

**TERCERA:** La presente CESION comprende todos los privilegios, fianzas y prenda inherentes a dichas obligaciones de que es titular **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S**, pero **EL CEDENTE** no asume responsabilidad alguna, en relación con las excepciones y/o nulidad o nulidad o nulidad o nulidad o de cualquier índole relacionada con la recuperación.

**CUARTA:** **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S** garantiza y garantiza al cedente la existencia del proceso Ejecutivo singular de lo obran la cláusula primera de este contrato y en su voz el **EL CESIONARIO** manifiesta expresamente que conoce el contenido del mismo y que acepta en todas sus partes y el estado en que se encuentra y que asume con plena responsabilidad los efectos del presente contrato, los cuales **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S** no asume ni garantiza.

Elaborado por: Dada



**NOTARIA 29**

1976 COMITADO DE GERENCIA 1984

Carrera 13 No. 39-42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

**LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**

NOTARIO 29 (E) DE BOGOTA D.C.



Que: JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA quien se identificó con C.C. número. 79987320 y T.P. XX C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

**NOTARIA 29**

24/06/2021

Func. o: JULIO



QUINTA: Que el pago de las obligaciones que se cobran en el proceso de la referencia, es de exclusiva responsabilidad de los deudores o demandados. EL CEDENTE no asume EL CESIONARIO la exigibilidad de las obligaciones, ni la eventual solvencia presente o futura de los deudores o demandados

SEXTA: Que EL CEDENTE no asume responsabilidad alguna por el resultado del proceso de la referencia ni por su situación financiera, ni de sus bienes o activos, ni de sus pasivos, ni por ninguna circunstancia relacionada con él, ni de los codeudores o avalistas o fiadores que llegaren a existir; EL CESIONARIO, el señor JAIME PENAGOS MORENO, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.490.706 declara y manifiesta conocer la situación jurídica y financiera del deudor en el estado actual del proceso ejecutivo singular y el estado del crédito y/o acreencias que está siendo cobrado en la presente cesión y que por lo tanto asume exclusivamente para sí, el estado, su trámite y riesgo de la misma.

SEPTIMA: EL CESIONARIO JAIME PENAGOS MORENO, manifiesta que el crédito a que se refiere este documento, en los términos, condiciones y con la garantía que se le otorgó al cedente GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A S, obligándose a designar su propio apoderado que lo represente en el proceso de la referencia.

OCTAVA: Así mismo el señor JAIME PENAGOS MORENO en su condición de nuevo Cesionario, asume el proceso íntegramente, de tal forma que se obliga a pagar cualquier suma que por cualquier concepto pudiere resultar a cargo de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S ya sea por costas, multas o perjuicios relacionados con el Proceso y este Contrato, sin que le pueda exigir a GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S reconocimiento de la suma alguna por estos y cualquiera otros conceptos.

NOVENA: OBLIGACION DE EL CESIONARIO; EL CESIONARIO se compromete a comunicar al Centro de Conciliación, Notaría o juzgado correspondiente en donde se adelanta el proceso Ejecutivo singular, así como al deudor la cesión de los derechos de crédito y/o acreencias de que trata este documento para que sea reconocido como nuevo acreedor

DECIMA: En el evento de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CESIONARIO, EL CEDENTE no estará obligado a cumplir con las obligaciones a su cargo conforme con los términos previstos en este documento.

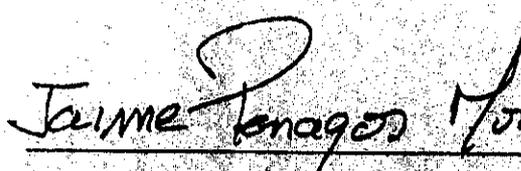
En señal de conformidad, las Partes suscriben el presente documento en tres ejemplares del mismo tenor, para cada uno de los intervinientes y para el Centro de Conciliación, Notaría o Juzgado correspondiente, en la ciudad de Bogotá respectivamente, a los Veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).

EL CEDENTE

EL CESIONARIO



JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA  
C.C. 79.987.320 de Bogotá  
Representante Legal  
GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.



JAIME PENAGOS MORENO  
C.C. N° 13.490.706 de Cúcuta - Santander

T.P. 108.196 C.S de la T



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



3522163

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitres (23) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JAIME PENAGOS MORENO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 13490706 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*Jaime Penagos Moreno*



pkz90n1evzqn  
23/06/2021 - 16:01:01



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante un proceso biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
 Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.  
 Este folio se vincula al documento de CESION DERECHOS signado por el compareciente.



*Ana Carolina Diaz Granados Bonivento*



**ANA CAROLINA DIAZ GRANADOS BONIVENTO**

Notario Veintitres (23) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
 Número Único de Transacción: pkz90n1evzqn



103

**PROCESO EJECUTIVO DE GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario de Banco AV VILLAS S.A.) contra FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA Rad. 2013-1374. (CESIÓN DE DERECHOS)**

**ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO** <a.juridico.4@gconsultorandino.com>

Jue 24/06/2021 11:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: JORGE ARMANDO SANCHEZ QUINTANA <jur.portafolios@gconsultorandino.com>; STEFANIA GONZALEZ FRANCO <a.juridico.5@gconsultorandino.com>; BRYLLITH DANIELA ACEVEDO ROJAS <a.juridico.2@gconsultorandino.com>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

CESION.pdf; FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C 52.083.616.pdf; CAMARA DE COMERCIO GRUPO CONSULTOR ANDINO 10 DE JUNIO DE 2021.pdf;

Señor

JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.-

ORIGEN: JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ref.

Demandante : GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S. (Cesionario de Banco AV VILLAS S.A.).

Demandado : FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA C.C. 52083616

Radicado No. : 2013-1374

Asunto : CESIÓN DE DERECHOS

Adriana Yanet González Giraldo, obrando como Abogada de GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.S., demandante dentro del proceso de la referencia, me permito con el presente escrito allegar a su Despacho Cesión de derechos.

Se adjunta en formato PDF los siguientes documentos:

- Cesión de derechos
- Cámara de Comercio de Grupo Consultor Andino S.A.S.

Lo anterior, conforme lo dispone el Decreto 806 de 2020

Cordialmente,

**Adriana Yanet González Giraldo**  
**Abogada de Grupo Consultor Andino S.A.S.**  
T.P. No. 276.007 C. S. de la J.  
[a.juridico.4@gconsultorandino.com](mailto:a.juridico.4@gconsultorandino.com)

*Por ser procedente este medio según lo reglado por el Decreto 806 del 2020 y el artículo 103 en su inciso 2 del Código General del Proceso el cual versa "Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensaje de datos. la autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensaje de datos" y en su parágrafo 2 "No obstante lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, se presumen auténticos los memoriales y demás comunicaciones cruzadas entre las autoridades judiciales y las partes o sus abogados, cuando sean originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso" y el artículo 109 del mismo Código versa El secretario hará constar la fecha y hora de presentación de los memoriales y comunicaciones que reciba y los agregará al expediente respectivo; los ingresará inmediatamente al despacho solo cuando el juez*

deba pronunciarse sobre ellos fuera de audiencia. Sin embargo, cuando se trate del ejercicio de un recurso o de una facultad que tenga señalado un término común, el secretario deberá esperar a que este transcurra en relación con todas las partes. Los memoriales podrán presentarse y las comunicaciones transmitirse por cualquier medio idóneo. Las autoridades judiciales llevarán un estricto control y relación de los mensajes recibidos que incluya la fecha y hora de recepción. También mantendrán el buzón del correo electrónico con disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos. Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término"

República de Colombia  
Oficina Judicial de Ejecución Civil y  
Municipal de Bogotá  
ENTRADA AL DESPACHO  
Al despacho del señor(a) Juez hoy **7 JUL 2021**

Cordialmente,



**GRUPO JELKH**  
ABOGADOS

**Adriana Yanet Gonzalez Giraldo**  
Abogada  
**a.juridico.4@gconsultorandino.com**

**www.jelkhabogados.com**  
Calle 30A N. 6-22 Piso 19, Bogotá D.C. – Colombia  
**Teléfono: 57 1 390 7137 Ext. 146**

\* Recuerde apreciado Cliente que nuestros funcionarios, NO están autorizados para recibir dinero ni comisión adicional por trámites. Los pagos se deben realizar directamente en las cuentas de Grupo Consultor Andino S.A.S nunca a una persona natural.

"La información contenida en este mensaje de correo electrónico y sus anexos es estrictamente confidencial, con un propósito específico, y sólo puede ser empleada por la persona o entidad a quien se dirige. Si usted no es el receptor autorizado, no pueden usarlos ni divulgarlos ya que son de derecho exclusivo de Grupo Consultor Andino S.A.S. Se advierte que cualquier retención, difusión, distribución, copia o uso no autorizado de este mensaje y sus anexos está prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si este mensaje ha sido recibido por error, por favor reenviarlo al remitente y borrarlo de forma inmediata"

Evita imprimir este mensaje si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energía y recursos forestales.

**RV: ACTUANDO EN CAUSA PROPIA EN EJECUTIVO 2013-1359.DEL 59**

59-2013-1374

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DESPACHO  
07/07/21

Jue 22/07/2021 15:11

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**De:** Jaime Penagos-Moreno <jaimepam@yahoo.com>

**Enviado:** jueves, 22 de julio de 2021 2:28 p. m.

**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ACTUANDO EN CAUSA PROPIA EN EJECUTIVO 2013-1359.DEL 59

Señores:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS CON CESIÓN DE CRÉDITO A GRUPO CONSULTOR ANDINO Y A JAIME PENAGOS SUCESIVAMENTE.

DEMANDADA: FLOR ALBA GUERRERO GARCIA.

RADICADO. 59-2013-001374-00

ASUNTO: COMPRADOR DE CESIÓN MANIFIESTO QUE ACTÚO EN CAUSA PROPIA.

JAIME PENAGOS MORENO, identificado con la C.C. 13.490.706 Y TP 1081.96 DEL C S DE LA J, en mi calidad de comprador cesionario de los derechos de crédito que cursan en su despacho, MANIFIESTO, que en mi calidad de abogado, actuo en causa propia. Lo anterior teniendo en cuenta que existe una radiCación de un contrato de cesión de crédito Y PARA QUE SE TENGA EN CUENTA MI calidad de abogado y se reconozca la cesion para seguir actuando.

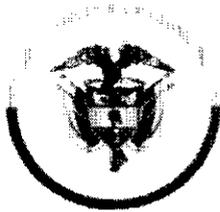
Atentamente,

JAIME PENAGOS MORENO.

C.C. 13.490.706

TP 1018.196 C S DE LA J.

0-59  
Despacho  
6300-1359-13  
F1  
Jaime Penagos



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

117.

## JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

1. Por venir presentada en adecuada forma y reunir los requisitos de ley, el Juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación aquí ejecutada. En adelante se tendrá como cesionario del total de la obligación a JAIME PENAGOS MORENO quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

2. En ese sentido, como quiera que el cesionario detenta tarjeta profesional, téngase en cuenta que el mismo actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE,

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

**Juez**

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 079

Fijado hoy 09 de agosto de 2021, a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

LCMS

**RV: LIQUIDACION**

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/10/2021 7:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

---

**De:** Jaime Penagos-Moreno <jaimepam@yahoo.com>

**Enviado:** jueves, 14 de octubre de 2021 5:14 p. m.

**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fw: LIQUIDACION

Señores:

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS CON CESION DE CREDITO A JAIME PENAGOS MORENO.

DEMANDADA: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

RADICADO: 059-2013-01373-00

ASUNTO: ACTUALIZANDO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

JAIME PENAGOS MORENO, abogado, actuando en causa propia, en mi calidad de cesionario, reconocido, actualizo el credito perseguido, para lo cual anexo liquidacion.

atentametne,

JAIME PENAGOS MORENO

C.C.C 13.490.706

TP 108196 C S DE LA J.

119

ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO  
 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA  
 PROCESO EJECUTIVO No. 2013-01374-00  
 DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.  
 CONTRA: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

OF. EJ. CIV. MUN. RADICADO

58843 25-OCT-21 14:31

58843 25-OCT-21 14:31

Actualización desde: 29 de mayo de 2014  
 Hasta: 15 de octubre de 2021

ANGEMCA  
 LUGO  
 F  
 U  
 RADICADO  
 58843-123 13

CAPITAL \$52.159.954,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
29/05/2014	31/05/2014	52.159.954	19,63	29,45	0,071	3	110.684
01/06/2014	30/06/2014		19,63	29,45	0,071	30	1.106.836
01/07/2014	31/07/2014		19,33	29,00	0,070	31	1.128.293
01/08/2014	31/08/2014		19,33	29,00	0,070	31	1.128.293
01/09/2014	30/09/2014		19,33	29,00	0,070	30	1.091.896
01/10/2014	31/10/2014		19,17	28,76	0,069	31	1.120.037
01/11/2014	30/11/2014		19,17	28,76	0,069	30	1.083.907
01/12/2014	31/12/2014		19,17	28,76	0,069	31	1.120.037
01/01/2015	31/01/2015		19,21	28,82	0,069	31	1.122.102
01/02/2015	28/02/2015		19,21	28,82	0,069	28	1.013.512
01/03/2015	31/03/2015		19,21	28,82	0,069	31	1.122.102
01/04/2015	30/04/2015		19,37	29,06	0,070	30	1.093.891
01/05/2015	31/05/2015		19,37	29,06	0,070	31	1.130.354
01/06/2015	30/06/2015		19,37	29,06	0,070	30	1.093.891
01/07/2015	31/07/2015		19,26	28,89	0,070	31	1.124.683
01/08/2015	31/08/2015		19,26	28,89	0,070	31	1.124.683
01/09/2015	30/09/2015		19,26	28,89	0,070	30	1.088.403
01/10/2015	31/10/2015		19,33	29,00	0,070	31	1.128.293
01/11/2015	30/11/2015		19,33	29,00	0,070	30	1.091.896
01/12/2015	31/12/2015		19,33	29,00	0,070	31	1.128.293
01/01/2016	31/01/2016		19,68	29,52	0,071	31	1.146.299
01/02/2016	29/02/2016		19,68	29,52	0,071	29	1.072.344
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	0,071	31	1.146.299
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	0,074	30	1.151.840
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	0,074	31	1.190.235
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	0,074	30	1.151.840
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	0,076	31	1.230.719
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	0,076	31	1.230.719
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	0,076	30	1.191.018
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	0,078	31	1.263.343
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	0,078	30	1.222.590
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	0,078	31	1.263.343
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	0,079	31	1.280.811
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	0,079	28	1.156.862
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	0,079	31	1.280.811
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.239.013
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	0,079	31	1.280.313
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	1.239.013
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.262.843
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	1.262.843
01/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	1.222.106
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	1.221.137

01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	1.172.453
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	1.202.079
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	1.197.853
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	1.096.574
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	1.197.346
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	1.148.887
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	1.185.148
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	1.139.030
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	1.164.232
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	1.159.627
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	1.115.776
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	1.143.731
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	1.099.871
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	1.131.900
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	1.119.521
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	1.036.294
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	1.130.354
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.091.397
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	1.128.808
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	1.090.399
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	1.125.715
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	1.127.777
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	1.091.397
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	1.116.420
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	1.076.904
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	1.106.589
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	1.099.331
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	1.042.459
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	1.108.661
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	1.059.850
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	1.069.134
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	1.031.106
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	1.065.476
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	1.074.355
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	1.042.727
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	1.063.907
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	1.016.915
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	1.030.834
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	1.023.451
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	934.881
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	1.028.199
01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	989.926
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	1.018.170
01/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	984.814
01/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	1.016.056
01/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	1.019.226
01/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	983.791
01/10/2021	15/10/2021		17,08	25,62	0,063	15	489.080
TOTAL INTERESES MORATORIOS							99.446.855

VIENE LIQUIDACION A 28 DE MAYO DE 2014	\$ 55.283.484
INTERESES MORATORIOS DEL 29-MAY-2014 A 15-OCT-20121	\$ 99.446.855
TOTAL LIQUIDACION	\$ 154.730.339

SON: A 15 DE OCTUBRE DE 2021: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 04 NOV 2021 se fija el presente traslado  
de conformidad con lo dispuesto en el Art. 216  
del el cual corre a partir del 05 NOV 2021  
prevenc el 09 NOV 2021

la Secretaria.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO	
	12 NOV 2021	⑤
Al despacho del señor(a) juez hoy _____		
Observaciones _____		
El(la) Secretario(a) _____		

MB

Fwd: CamScanner 11-10-2021 13.27:pdf

59-2013-1374 (2)

Alexandra Guerrero <progres.agg@gmail.com>

DESPECNO  
12/11/21

Vie 12/11/2021 20:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Alexandra**

**Guerrero** <progres.agg@gmail.com>

Fecha: El mié, 10 de nov. de 2021 a la(s) 1:48 p. m

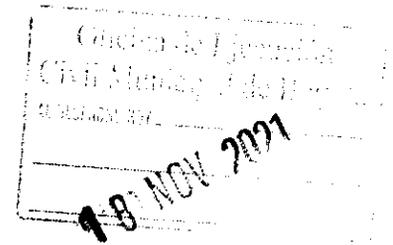
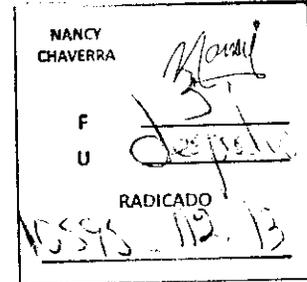
Buena tarde

Envío oficios para solicitar nulidad del proceso ,  
quedo en espera de su pronta y gentil respuesta .

Atentamente

Alexandra Guerrero

Cc52083616 bta



Enviado desde mi iPhone

Bogotá D. C., Noviembre 10 de 2021

Señor  
**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Prendario  
Radicado 11001400305920130137400  
Demandante: Banco Av Villas  
Demandado: Flor Alexandra Guerrero Garcia c.c. 52.083.616 (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

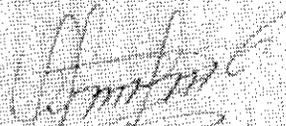
Flor Alexandra Guerrero Garcia, en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia de la manera más atenta solicito se decrete la **NULIDAD de todo lo actuado desde el día 29 de Abril del 2015 por existir ABSTENCION DE TRAMITE: PROCESO PENAL DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en contra del vehículo de placas DBZ278 EXPEDIENTE 25736000403201580042** de fecha 29 de Abril de 2015, según certificado de libertad y tradición expedido por Mintransporte número CT902181414 del 3 de Noviembre del 2021

Prelación de medidas: la parte actora dentro del proceso no ha puesto en conocimiento del señor Juez que existe **ABSTENCION DE TRAMITE de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

Teniendo en cuenta el **Artículo 42 numero 5 del CGP** "Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia. También el **Artículo 132 del CPG** "Agofada cada etapa del proceso el Juez deberá efectuar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alejar en las etapas siguientes, sin previsto para los recursos de revisión y casación.

Una vez se decrete la nulidad dentro lo actuado dentro del proceso de la referencia favor: Oficiar al Parqueadero Av autos para la entrega del automotor de DBZ278, el cual fue inmovilizado 20 de Octubre del 2015 por orden Judicial del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, según oficio 1318 de abril de 2015 asignado al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá proceso 11001400305920130137400 (juzgado de origen 59 Civil Municipal ) puesto a disposición de este Juzgado (13) por desistimiento del proceso, según auto de fecha 27 de junio de 2018.

Cordialmente

  
Flor Alexandra Guerrero Garcia  
C. C. 52.083.616 de Bogotá  
Correo electrónico [progres.agg@gmail.com](mailto:progres.agg@gmail.com)  
Cel. 314-4372388



# CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902181414

El vehículo de placas DBZ278 tiene las siguientes características:

Placa:	DBZ278	Clase:	CAMPERO
Marca:	MITSUBISHI	Modelo:	2009
Color:	PLATA COOL	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	4M40HK7425
Serie:	JMY0NK9709J000357	Línea:	NATIVA
Chasis:	JMY0NK9709J000357	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	2800	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	10/02/2009
Combustible:	DIESEL		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01639040656006 con fecha de importación 27/10/2008, Cali

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita  
ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 200 del 29/04/2015, Radicado en SDM el 11/05/2015 Nro de expediente 257366000403201580042, Proferido de FISCALIA GENERAL DE LA NACION GRA 8 N° 4 - 86 de SESQUILE, dentro del proceso: Proceso Penal de FISCALIA GENERAL DE LA NACION en contra de VEH PLACAS DBZ278

Inscrita  
EMBARGO según oficio 0468 del 13/05/2016, Radicado en SDM el 22/06/2016 Nro de expediente 11001400307320160012600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 GRA 10 # 14-33 PISO 16 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

### Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario - (1) - carpeta

Carrera 144 No. 25-26 - Local 151  
Parque Central Bova471 Bogotá, Colombia  
CBX: 291-6706 / 291152 (X) - www.afibogota.com.co  
comunicacion@afibogota.com.co  
Contrato de Licencia 071 de 2007





PLACA: DB2278

Página 2 de 2

### CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902181414

#### Propietario(s) Actual(es)

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, CEDULA DE CIUDADANIA 52083616

#### Historial de propietarios

EMERSON DE LUIS JAIME SALDAR VEGALABA, A HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, Traspaso: 05/09/2012; De HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, A FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, Traspaso:

#### Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO decretado el 12/03/2015, Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 37, Distrito del proceso: Ejecutivo Singular, fue levantada el 01/07/2016.

#### Observaciones:

Dado en Bogotá, 03 de noviembre de 2021 a las 06:47:57

A solicitud del: SARA VALENTINA GUTIERREZ GUERRERO con C.C. C1000941094 de Bogotá.

ADRIANA RUTH IZA GERTUCHE  
Director de Atención al Ciudadano (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2159 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 131 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 207 del 20 de noviembre de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos sus efectos legales.

(0) - Usuario / (\*) - carpeta

Carrera 21a No 24-26 - Local 531  
Parque Central Poblado - Bogotá, Colombia  
TEL: (57) (01) 271 65 00 - www.transbogota.com.co  
serviciocliente@simbogota.com.co  
Código de registro 031 de 2002



RV: nulidad del proceso

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

124

Mié 10/11/2021 14:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

59-2013-1374

**De:** Alexandra Guerrero <progres.agg@gmail.com>

DESPACHO  
12/11/21

**Enviado:** miércoles, 10 de noviembre de 2021 2:12 p. m.

**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** nulidad del proceso

Buena tarde

la presenta para solicitar la nulidad del proceso en mención , quedo en espera de su respuesta , agradeciendo su gestión .

anexo copia del certificado de libertad y tradición del automotor: DBZ278.

Atentamente ,  
ALEXANDRA GUERRERO GARCIA  
CC 52083616

Oficina de Ejecución
Civil Municipal
Seccional Bogotá
22 NOV 2021

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA  
TEL: (57) 1 494 0133  
FAX: (57) 1 494 0134

Alegria  
R. B  
Despacho  
10797-49-013.

Bogotá D. C., Noviembre 10 de 2021

Señor  
**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA**  
Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Prendario  
Radicado 11001400305920130137400  
Demandante: Banco Av Villas  
Demandado: Flor Alexandra Guerrero Garcia c.c. 52.083.616 (origen Juzgado 59  
Civil Municipal)

Flor Alexandra Guerrero Garcia, en mi calidad de demandada dentro del proceso de la referencia de la manera más atenta solicito se decrete la **NULIDAD de todo lo actuado desde el día 29 de Abril del 2015 por existir ABSTENCION DE TRAMITE: PROCESO PENAL DE FISCALIA GENERAL DE LA NACION en contra del vehículo de placas DBZ278 EXPEDIENTE 25736000403201580042 de fecha 29 de Abril de 2015, según certificado de libertad y tradición expedido por Mintransporte número CT902181414 del 3 de Noviembre del 2021**

Prelación de medidas: la parte actora dentro del proceso no ha puesto en conocimiento del señor Juez que existe ABSTENCION DE TRAMITE de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

Teniendo en cuenta el **Artículo 42 número 5 del CGP** Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia. También el **Artículo 132 del CPG** Agolada cada etapa del proceso el Juez deberá efectuar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alejar en las etapas siguientes, sin previsto para los recursos de revisión y casación.

Una vez se decrete la nulidad dentro lo actuado dentro del proceso de la referencia favor: Oficiar al Parquero Av autos para la entrega del automotor de DBZ278, el cual fue inmovilizado 20 de Octubre del 2015 por orden Judicial del Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá, según oficio 1318 de abril de 2015 asignado al Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá proceso 11001400305920130137400 (juzgado de origen 59 Civil Municipal) puesto a disposición de este Juzgado (13) por desistimiento del proceso, según auto de fecha 27 de junio de 2018.

Cordialmente



Flor Alexandra Guerrero Garcia  
C. C. 52.083.616 de Bogotá  
Correo electrónico [progres.agg@gmail.com](mailto:progres.agg@gmail.com)  
Cel. 314-4372388



# CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902181414

El vehículo de placas DBZ278 tiene las siguientes características:

Placa:	DBZ278	Clase:	CAMPERO
Marca:	MITSUBISHI	Modelo:	2009
Color:	PLATA COOL	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	WAGON	Motor:	4M40HK7425
Serie:	JMY0NK9709J000357	Línea:	NATIVA
Chasis:	JMY0NK9709J000357	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	5
Cilindraje:	2800	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	10/02/2009
Combustible:	DIESEL		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 01639040655008 con fecha de importación 27/10/2008, Cali

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita  
ABSTENCIÓN DE TRÁMITE según oficio 200 del 29/04/2015 Radicado en SDM el 11/05/2015 Nro de expediente 257366000403201580042, Proferido de FISCALIA GENERAL DE LA NACION CRA 8 N° 4 - 86 de SESQUILE dentro del proceso: Proceso Penal de FISCALIA GENERAL DE LA NACION en contra de VEH PLACAS DBZ278

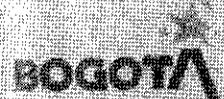
Inscrita  
EMBARGO según oficio 0468 del 13/05/2016, Radicado en SDM el 22/06/2016 Nro de expediente 11001400307320180012600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 CRA 10 # 14-33 PISO 16 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

### Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO DAVIVIENDA SA

(0) - Usuario / (1) - Carpeta

Torre 13a No 29-28 Local 131  
Parque Central Barranti | Bogotá, Colombia  
PBX: 281 67 00 / 281 60 99 - www.rimbogota.com.co  
contactenos@rimbogota.com.co  
Circuito de concesión: 071 de 2007





PLACA: DBZ278

### CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902181414

**Propietario(s) Actual(es)**

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, CEDULA DE CIUDADANIA 52083616.

**Historial de propietarios**

2003/2012 De LUIS JAIME SALGAR VEGALARA A HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ, Traspaso, 06/09/2012 De HECTOR HERNAN PRIETO DIAZ A FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, Traspaso.

**Historial de Medidas Cautelares**

EMBARGO inscrito el 02/03/2015, Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 37. Dentro del proceso: Ejecutivo Singular, fue levantada el 01/07/2016.

**Observaciones:**

Dado en Bogotá, 03 de noviembre de 2021 a las 08:47:57

A solicitud de: SARA VALENTINA GUTIERREZ GUERRERO con C.C. C1000941094 de Bogotá.

**ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE**  
Director de Atención al Ciudadano (E)  
Secretaría Distrital de Movilidad

**JUAN P. RAMIREZ**  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 103 del 31 de marzo de 2006 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(2) - Usuario (\*) - carpeta

Carrera 13a No 28 25 - local 101  
Parque Central Barrios 1 Bogotá, Colombia  
PSE: 259 62 26 / 259 62 95 - web: [sim bogota.gov.co](http://sim bogota.gov.co)  
[comunicacion@simbogota.gov.co](mailto:comunicacion@simbogota.gov.co)  
Procesado por computador 03 de 2021





127

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
LMONTENE	CSJ	110014303000 OFICINA	DIRECCION	RAMA JUDICIAL	13/12/2021 6:06:26 PM
APOYO	110012041800	EJECUCION CIVIL MPAL	SECCIONAL	DEL PODER	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:
		BOGOTA	BOGOTA	PUBLICO	BOGOTA
					CAMBIO CLAVE:
					22/11/2021 11:18:36
					DIRECCIÓN IP:
					190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 13/12/2021 06:06:25 p.m.

### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso 110014003059  
20130137400

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



128

USUARIO: <b>LMONTENE</b>	ROL: <b>CSJ APOYO</b>	CUENTA JUDICIAL: <b>110012041800</b>	DEPENDENCIA: <b>110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA</b>	REPORTA A: <b>DIRECCION SECCIONAL BOGOTA</b>	ENTIDAD: <b>RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO</b>	REGIONAL: <b>BOGOTA</b>	FECHA ACTUAL: <b>13/12/2021 6:07:25 PM</b>	ÚLTIMO INGRESO: <b>13/12/2021 05:40:27 PM</b>	CAMBIO CLAVE: <b>22/11/2021 11:18:36</b>	DIRECCIÓN IP: <b>190.217.24.4</b>
--------------------------	-----------------------	--------------------------------------	--	--	---	-------------------------	--	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 13/12/2021 06:07:11 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

52083616

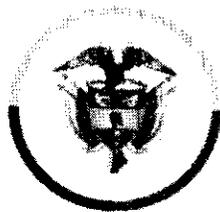
¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

1. Dado que las causales invocadas por la demandada no están incluidas dentro de las taxativas del artículo 133 del CGP, en aplicación del canon 135 *Ibidem* que prevé: "El juez rechazará de plano la solicitud de nulidad que se funde en causal distinta de las determinadas en este capítulo o en hechos que pudieron alegarse como excepciones previas, o la que se proponga después de saneada o por quien carezca de legitimación", se RECHAZA DE PLANO la nulidad propuesta.

No obstante lo anterior, a efectos de verificar lo dicho por la interesada, por Secretaría OFÍCIESE a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN para que, dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la comunicación, informe el estado actual del Expediente 257366000403201580042 por Abstención de trámite en Oficio No. 200 del 29 de abril de 2015, inscrito dentro del certificado de tradición y libertad del vehículo distinguido con placas BBZ-278. **Adjúntesele copia de los folios 125 y 126 del cuaderno principal, así como sus reversos.**

2. A su turno, el Despacho recuerda al cesionario que la liquidación adicional del crédito procede en tres oportunidades: i) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto; ii) cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago, y iii) cuando se hayan efectuado abonos a la deuda que se persigue. En ese orden de ideas, como quiera que en el presente caso no se cumple ninguno de los presupuestos en cita, el Despacho no entrará a resolver de fondo el cómputo que antecede.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° 163

Fijado hoy 15 de diciembre de 2021, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ  
Profesional Universitario Grado 12

130

**Retransmitido: FOLIOS DIGITALIZADOS PROCESO 59-20131374-13CME**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 16/12/2021 9:44

Para: progres.agg@gmail.com <progres.agg@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (42 KB)

FOLIOS DIGITALIZADOS PROCESO 59-20131374-13CME;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

progres.agg@gmail.com (progres.agg@gmail.com)

Asunto: FOLIOS DIGITALIZADOS PROCESO 59-20131374-13CME

RV: allego poder 11001400305920130137400.

DESPECHO  
10/07/2022  
131

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/01/2022 14:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: wilson alexander guevara ibarra <wilsonguevara.abogados@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de enero de 2022 10:25 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: allego poder 11001400305920130137400.

Buenos días por medio del presente correo con mucho respeto me dirijo ante su honorable despacho con el fin de allegar poder para actuar en el proceso de la referencia agradezco la atencion prestada.

15 FEB 2022

NANCY CHAVERRA

F

U

34

DESPECHO

RADICADO

940 160 - B

07.01.2022 14:17



# Guebara Ibarra & asociados

Abogados, Especialistas en penal con Magister en ciencias penales y forenses, civil, familia y laboral

Carrera 10. No 16-39, Centro - Oficina. 16-12, Edificio Seguros Bolívar Teléfonos: 2824886, Bogotá

Celular: 3507492935 - 3102435937-3115677133

adrianguiza3@hotmail.com y wilsonguebara.abogados@gmail.com

SEÑOR.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C  
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 11001400305920130137400.

DEMANDANTE: BANCO AV. VILLAS.

CESIONARIO: JAIME PENAGOS MORENO.

DEMANDADO: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA.

REF: PODER ESPECIAL.

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.083.616 de Bogotá, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, por medio del presente escrito muy respetuosamente manifiesto a su honorable despacho que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, al doctor **ADRIÁN MANUEL GUEVARA IBARRA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.032.397.757 expedida en Bogotá y tarjeta profesional número 272.209 del C.S. de la Judicatura para que en mi nombre y representación adelante los trámites correspondientes en garantía a mi defensa dentro del proceso de la referencia.

En ejercicio de este poder mi apoderado queda expresamente facultado para radicar solicitudes, nulidades, desistimiento tácito, de igual forma está facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir el poder, interponer recursos de ley, y en general de todas las facultades necesarias inherentes a su cargo, así como para retirar los títulos, para retirar oficios y recibir los documentos base del desglose y demás facultades consagradas en el art. 77 del C.G.P

En consecuencia de lo anterior sirvase señor juez a reconocer personería jurídica al doctor **ADRIÁN MANUEL GUEVARA IBARRA**, como mi apoderado para efectos del presente contrato.

Del Señor Juez.

Atentamente,



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# Guebara Ibarra & asociados

Abogados, Especialistas en penal con Magister en ciencias penales y forenses, civil, familia y laboral

Carrera 10, No 16-39, Centro - Oficina. 16-12, Edificio Seguros Bolívar Celéfonos: 2824886, Bogotá

Celular: 3507492935 - 3102435937-3115677133

adrianguiza3@hotmail.com y twilsonguebara.abogados@gmail.com

133

FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA

C.C No 52.083.676 de Bogotá

Acepto.

*[Handwritten signature]*  
52.083.676 *[initials]*



ADRIAN MANUEL GUEVARA IBARRA

C.C. 1.032.397.757 de Bogotá

T.P. 272.209 del C.S. de la J.



*[Handwritten signature]*



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
 Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8065934

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de enero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FLOR ALEXANDRA GUERRERO GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52083616 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

*[Firma manuscrita]*



drzp60eg4q1  
11/01/2022 - 14:26:25



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de poder signado por el compareciente.

*[Firma manuscrita]*  
LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO

Notario Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá

Consulte este documento en [www.notariasegura.com](http://www.notariasegura.com)  
 Número Único de Transacción: drzp60eg4q1



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución del  
 Ministerio de Justicia  
 ENTRADA AL DESPACHO

15 MAR 2022

Al despacho del señor(a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones \_\_\_\_\_

En la Secretaría \_\_\_\_\_

*[Firma manuscrita MB]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C. 07 de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 059 2013 01374 00

Para resolver, se reconoce personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandada a ADRIAN MANUEL GUEVARA IBARRA en la forma, términos y para efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (3),

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°109

Fijado hoy 07 de julio de 2022, a las 8.00 a.m.

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**  
Profesional Universitario Grado 12